



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ÁREA JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DERECHO

TITULO:

**“NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY DE
GESTIÓN AMBIENTAL CON LA FINALIDAD DE
ESTABLECER SANCIONES A QUIENES
CONTAMINAN LA ATMÓSFERA Y VIOLENTAN
EL DERECHO AL BUEN VIVIR”**

Tesis previa la obtención
del Grado Abogada.

DIRECTOR DE TESIS:

Dr. Yandry Chávez Mg. Sc.

POSTULANTE:

Jeny Maricela Mena Trelles

Loja – Ecuador

2015



CERTIFICACIÓN

Doctor Yandry Chávez Mg. Sc.

**DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO DEL ÁREA JURÍDICA SOCIAL
Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

CERTIFICA:

Haber dirigido el presente trabajo de tesis titulado “**NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER SANCIONES A QUIENES CONTAMINAN LA ATMÓSFERA Y VIOLENTAN EL DERECHO AL BUEN VIVIR**”, presentado por Jeny Maricela Mena Trelles; ha sido orientado y revisado durante su ejecución, ajustándose las disposiciones establecidas por la Universidad Nacional de Loja. Por lo que autorizo su presentación, disertación y defensa para los fines legales pertinentes.

Loja, Junio de 2015



Dr. Yandry Chávez Mg. Sc.

DIRECTOR DE TESIS

AUTORÍA

Yo, Jeny Maricela Mena Trelles; declaro ser autora del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Autora: Jeny Maricela Mena Trelles

Firma: -----



Cédula: 190061712-5

Fecha: Loja, julio de 2015

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR, PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.

Yo, Jeny Maricela Mena Trelles, declaro ser autora de la tesis titulada “**NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER SANCIONES A QUIENES CONTAMINAN LA ATMÓSFERA Y VIOLENTAN EL DERECHO AL BUEN VIVIR**”, como requisito para optar al grado de **ABOGADA**; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, al primer día del mes de Julio de dos mil quince, firma el autor.

Firma: .....

Autora: Jeny Maricela Mena Trelles

Cédula: 190061712-5

Dirección: Ciudadela Bellavista Calle Republica Dominicana 19-09.

Correo Electrónico: theintuitive_17@hotmail.com

Teléfono: 2324192 Celular: 0988153534

DATOS COMPLEMENTARIOS.

Director de Tesis: Dr. Yandry Chávez Mg. Sc.

Tribunal de Grado: Dr. Leandro Peña Mg. Sc.

Dr. Miguel Ángel Brito, Mg. Sc.

Dr. Leonardo Vélez Mg. Sc.

DEDICATORIA

Dedico mi presente trabajo de investigación jurídica, a Cristo por su protección y por estar a mi lado siempre, a mis Padres que a pesar de haberlos defraudado me apoyaron hasta el final, a mi sobrinito Pablito, a mis tres maravillosos hermanos que me han dado ánimo para no retroceder, al amor de mi vida mi hijo Iker Fernando que comprendió que este sacrificio tiene su recompensa y ha sido la pieza fundamental para lograr todos mis objetivos.

A mis verdaderos amigos que me apoyaron en mis momentos difíciles.

A mis grandes y maravillosos docentes de la Universidad Nacional de Loja que me inculcaron sabiduría y aprendizaje sin egoísmo.

Jeny Mena Trelles

LA AUTORA

AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a Dios por haberme dado la fuerza física y espiritual para poder desarrollar el presente trabajo de tesis.

Mi eterna gratitud, a la prestigiosa **Universidad Nacional de Loja** y profesionales de la misma por la acumulación de conocimientos que generosamente me entregaron en el transcurso de mi formación académica, de manera especial agradezco al Doctor Yandry Chávez Mg. Sc., en su calidad de Director de Tesis, quien por medio de su guía, apoyo y experiencia profesional hizo posible llevar a cabo y culminar la presente Tesis; y, en general a todas aquellas personas que de una u otra maneras aportaron con la información necesaria para concluir con la presente Tesis de investigación jurídica.

LA AUTORA

1. TITULO

**“NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL
CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER SANCIONES A QUIENES
CONTAMINAN LA ATMÓSFERA Y VIOLENTAN EL DERECHO AL
BUEN VIVIR”**

2. RESUMEN

“Deberíamos tomar de la Tierra sólo aquello que necesitamos básica y absolutamente: las cosas sin las cuales no podríamos sobrevivir. La Tierra posee abundancia de todo, pero nuestra parte sólo nos da derecho a aquello que realmente necesitamos”

Satich Kumar

Con el principal objetivo de proteger y conservar el medio ambiente, surge el Derecho Ambiental, cuya base legal se la puede encontrar en el principio 1 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, realizada en Estocolmo, en 1972, que establece: *“El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, a la igualdad y al disfrute de las condiciones de vida adecuadas en un medio ambiente de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar...”*.

La Constitución de la República del Ecuador, vigente desde octubre del 2008, asigna un trato especial y preferencial al medio ambiente y a su tutela jurídica, haciéndolo de manera significativamente sensible. Lo hace en varias normas, con diversa óptica y finalidad, el Art. 14, dispone “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*”; y, “el promover el

bien común y anteponer el interés particular, conforme al buen vivir”, pero los contaminantes atmosféricos son problemas provocados por las personas, y no están cumpliendo con el mandato constitucional de los derechos y responsabilidades que tenemos todos los ecuatorianos y ecuatorianas, anteponiendo el interés propio que el interés colectivo y respetando fundamentalmente los derechos de la naturaleza como de los seres humanos.

El Derecho Ambiental aborda temas jurídico-político-ambiental, en el Ecuador, con énfasis en el estudio del marco normativo, institucional y de políticas públicas relacionadas a garantizar un manejo eficaz de los recursos naturales en el medio ambiente, y que la sociedad está obligada a marcar un trayecto hacia un mundo ecológicamente equilibrado, socialmente justo y económicamente sustentable.

Lo importante es el que deba sostenerse que lo primero es el reconocer que hay prejuicios en asumir que los problemas ambientales globales pueden ser enfrentados desde la plenitud de las diferencias y la diversidad, en la vigencia de una nueva teoría del Estado y del Derecho, por el reconocimiento constitucional a la naturaleza como sujeto de derechos, en tanto esto puede coadyuvar a la innovación reglamentaria, fortalecimiento institucional y determinación de políticas públicas que garanticen la eficacia de las normas ambientales prescritas en el principal Estatuto del país.

Las políticas ambientales son consideradas como un medio de aplicación de los derechos de la naturaleza los mismos que a través de organizaciones internacionales mancomunadas buscan el bienestar del medio ambiente y al ser el planeta Tierra el hogar de todos los seres merece una consideración especial, gracias a convenios internacionales ratificadas por algunos países, como el Ecuador.

ABSTRACT

"We should take from the earth only what we need and absolutely basic: things without which we could not survive. Earth has plenty of everything, but our part only entitles us to what we really need"

Satich Kumar

With the main objective to conserve and protect the environment, there is the Environmental Law, the legal basis can be found in Principle 1 of the United Nations Conference on the Human Environment, held in Stockholm in 1972, which establishes "Man has the fundamental right to freedom, equality and the enjoyment of adequate living conditions in an environment of a quality that permits a life of dignity and well-being ...".

The Constitution of the Republic of Ecuador, in force since October 2008, assigns a special and preferential treatment to the environment and their legal protection, making it significantly sensitive manner. . It does so in several norms, with different optical and purpose, Article 14, provides that "The right of people to live in a healthy and ecologically balanced environment that guarantees sustainability and good living, *sumak kawsay*"; and "to promote the common good and putting the private interest, according to the good life," but air pollution is a problem which are caused by people, and they are not complying with the constitutional mandate of the rights and responsibilities we

all have Ecuadorians, putting the collective interest that self-interest and fundamentally respecting the rights of nature as human beings.

Environmental Law addresses environmental and political-legal in Ecuador, with emphasis on the study of policy, institutional framework and public policies to ensure effective management of natural resources in the environment, and issues that society is obliged mark a route to an ecologically balanced world, socially just and economically sustainable.

What matters is the need argued that the first thing is to recognize that there is prejudice on the assumption that global environmental problems can be addressed from the fullness of the differences and diversity in the life of a new theory of State and Law, by the constitutional recognition of nature as a subject of rights, as this can contribute to regulatory innovation, institutional strengthening and determination of public policies that guarantee the effectiveness of environmental standards required by the main statute of the country.

Environmental policies are seen as a means of implementing the rights of nature the same as through international organizations pooled seek the welfare of the environment and to be the planet Earth home to all beings deserve special consideration due to international conventions ratified by some countries, such as Ecuador.

3. INTRODUCCIÓN

Consiente y consecuente de que a través de la investigación jurídica del ámbito social y legal, sobre el tema de investigación jurídica denominado:

“NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER SANCIONES A QUIENES CONTAMINAN LA ATMÓSFERA Y VIOLENTAN EL DERECHO AL BUEN VIVIR”; sobre un problema real y social relacionado a los contaminantes atmosféricos que son causados por el hombre, por lo expuesto y en defensa del ambiente y la naturaleza, y para garantizar a la población el derecho a contar con una atmósfera libre de contaminación, es necesario plantear normativas urgentes y eficaces para mitigar la contaminación ambiental, con el fin de proteger el medio ambiente, y se garantice al Buen Vivir.

Existen vacíos jurídicos que no garantizan acogerse a los derechos del buen vivir así como el principio fundamental de vivir con dignidad y a tener un ambiente libre y sano de contaminación atmosférica, partiendo del compendio jurídico ambiental, y un análisis técnico de responsabilidades ambientales, y determinar el grado de responsabilidad técnica y jurídica, y la aplicación de sanciones que cubran los daños ambientales en el Ecuador, con lo que se garantizaría el derecho del Buen Vivir.

En este sentido y con el objetivo de demostrar que es necesario efectuar una reforma a la Ley de Gestión Ambiental, por ello he desarrollado el presente trabajo de investigación, con los contenidos como son los Marcos Conceptuales, Doctrinarios y Jurídicos sobre la temática en estudio; como de los resultados de la investigación de campo, para luego realizar la discusión de resultados, la verificación de los objetivos y contrastación de la hipótesis, para poder enmarcarme en la fundamentación jurídica de la propuesta de reforma legal y luego arribar a las conclusiones, recomendaciones y propuesta de reforma como parte del informe final de esta investigación, como un aporte sustancial para el mejor desarrollo legal y jurídico de nuestra legislación ecuatoriana, especialmente a la Ley de Gestión Ambiental.

4. REVISIÓN LITERARIA

4.1. MARCO CONCEPTUAL

4.1.1. Medio Ambiente

El Medio “Es el componente físico donde se desarrollan los organismos, o sea el elemento que lo rodea con el cual mantiene los intercambios más inmediatos e importantes. Generalmente resulta ser aire o agua.”¹

Se entiende como medio a un conjunto de situaciones donde se desenvuelve un ser vivo en el que influyen el proceso del diario vivir.

“Ambiente procede del latín *ambiens* (“que rodea”). El concepto puede utilizarse para nombrar al aire o la atmosfera. Se entiende a aquellas condiciones y circunstancias físicas, humanas, culturales y sociales que rodearán a las personas, animales o cosas, según corresponda.”²

Los elementos sean naturales, físicos, químicos, culturales, sociales y la comunicación mutua entre personas, animales, cosas o fenómenos, cambiantes o en constante modificación sea esta positiva o negativa por la gestión humana o naturaleza misma, es decir que podemos transformar lo que

¹ http://www.elcastellano.org/glosario_ambiental.pdf

² <http://www.definicionabc.com/general/ambiente.php>

nos rodea por nuestros propios actos o acciones y que depende del buen estado en el que se encuentre nuestro planeta para que determine el progreso del diario vivir y de nuestra preexistencia.

En definitiva el ambiente es todo aquello que nos rodea, que forma parte de nuestro entorno, ya sea biótico o abiótico. Componentes bióticos son aquellos que tienen vida como los animales y las plantas, los humanos y sus interacciones. Los abióticos son los inertes como el aire, agua, el sol., las rocas, la luz, entre otros.

Por lo tanto el Medio Ambiente es el “Sistema global constituido por elementos naturales y artificiales, físicos, químicos o biológicos, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la naturaleza o la acción humana, que rige la existencia y desarrollo de la vida en sus diversas manifestaciones.”³

El ser humano se desarrolla en el entorno social, económico, administrativo, ecológico y cultural, así mismo el medio ambiente es una constante comunicación entre el ser humano, la naturaleza y todos los perfeccionamientos con ayuda del hombre. Se dice que es un método completo ya que permite al ser humano y a la naturaleza cumplir con su ciclo vital que es nacer, crecer, reproducir y morir. Se le debe dar vital importancia al medio

³ LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL. Registro Oficial Suplemento 418 de 10-sep-2004

ambiente, ya que dependemos en gran parte de él, cuidarlo es nuestra tarea y depende de aquello el gran futuro de nuestras generaciones, es innegable el compromiso de cada ser humano conservar el medio ambiente y preservarlo debería ser uno de los elementos primordiales de la acción humana.

4.1.2. Naturaleza

“Deriva del griego physis, que alude al crecimiento por sí solos de los seres vivos. De allí derivó el vocablo latino natura, referido al devenir de las cosas.”⁴

Es aquello que conforma el universo y en cuya creación y síntesis no ha existido ninguna intrusión de tipo humano, es decir, que se dio y generó de un modo completamente original, sin requerimientos o intervenciones, se desarrolló y así se presenta y conserva dicho sistema natural.

“La Naturaleza es el ámbito primordial de la vida, el conjunto de todo lo que existe o se produce sin mediar intervención humana.”⁵

Entendemos la forma en la cual existen los varios tipos de cosas, los tipos de seres vivos, como por ejemplo, los animales y las plantas con sus permanentes o esporádicos cambios. El tiempo atmosférico, la energía tal cual se presenta al natural y el estudio de la tierra, también son una expresión de la naturaleza y lo que nos rodea.

⁴ <http://deconceptos.com/ciencias-naturales/naturaleza>

⁵ JAQUENOD DE ZSÖGÖN, Silvia Susana (2001) Derecho Ambiental, Madrid, Editorial Dykinson, págs. 146 y 65.

“Sin lugar a dudas la referencia más extendida y popular que ostenta esta palabra es la de todo aquello que integra el mundo terrenal y natural, incluyéndose a los seres vivos y también a aquellos fenómenos que surgen sin intervención de las personas y que disponen justamente de un origen natural, tal es el caso de los diversos fenómenos climáticos como la nieve, la lluvia, el viento, entre otros.”⁶

El universo natural, lo integran los seres vivos, y todo aquello que ha sido desarrollado por las personas en el transcurso del tiempo, por lo que ha provocado que la naturaleza tenga distintos cambios sean estos atmosféricos o climáticos, entre otros.

4.1.3. Ecosistema y Biodiversidad

“Es un sistema de la naturaleza que incluye el conjunto de seres vivos cuyos procesos vitales interactúan entre sí y se desarrollan en función de los factores físicos de un mismo ambiente. Todo ecosistema encierra los recursos suficientes para asegurar la continuidad de la vida; los seres vivos, animales, plantas, hongos, bacterias y virus no viven aisladamente sino que viven en conjunto, constituyendo seres completos. Este ecosistema se ve atacado normalmente por el hombre que para poder subsistir necesita recursos y para ello los obtiene de la naturaleza, bien sea sembrando o de cualquier otra forma atacando el suelo y muchas veces con ello se excede y ataca el suelo de una

⁶ <http://www.definicionabc.com/general/naturaleza.php>

manera tan desproporcionada que tiende a destruirlo, esto genera la problemática ecológica.”⁷.

Considero que un Ecosistema, se encuentra formado por fenómenos físicos ligados a los sistemas biológicos y el modo en que los seres vivos utilizan y transforman la energía que ellos mismos producen, y establecen la base del capital natural del país, capaz de facilitar un flujo constante de bienes y servicios, cuyo mantenimiento y utilización sustentable permitan brindar las necesidades humanas y garantizar el soporte y la protección de la población.

“Los ecosistemas y la biodiversidad que albergan son el soporte vital de la Tierra dependemos de ellos, para el aire que respiramos, la comida que comemos y el agua que bebemos. Los humedales filtran los contaminantes del agua; las plantas y árboles reducen el calentamiento global absorbiendo el carbono, los microorganismos descomponen la materia orgánica y fertilizan el suelo, para proveer los alimentos. La biodiversidad ayuda a polinizar las flores y cultivos y también provee comida y medicinas para nuestro bienestar. Sin ella no seríamos capaces de sobrevivir.”

“La importancia de nuestro mundo natural se revela en las miles de maneras diferentes en que los organismos de la Tierra interactúan entre sí, para

⁷ http://apuntesdederechousm.blogspot.com/2014_02_25_archive.html

contribuir al balance del ecosistema global y la supervivencia del planeta. No hay una sola forma de vida que pueda vivir en aislamiento.”⁸

La biodiversidad consiste en un sinnúmero de variedades o formas de vida que se encuentra sobre la Tierra, por consiguiente flora, fauna, ecosistemas y mucha admiración que se encuentra en nuestra naturaleza, además, existen en la biodiversidad de ecosistemas varias especies que no se encuentran separadas unas de otras sino que se integran para formar agrupaciones complejas llamadas comunidades ecológicas y que su desarrollo depende de los elementos físicos y químicos del medio en el que se desenvuelven, como son la cantidad de agua disponible, la calidad de suelo y la temperatura, entre otros. Toda la agrupación de organismos vivos y especies de cualquier tipo, como los ecosistemas terrestre y marinos y acuáticos; comprende la diversidad dentro de cada especie, puesto que la variedad de sistemas incluyen vida.

4.1.4. Derecho Ambiental

“Es el conjunto de principios y normas jurídicas que regulan las conductas individual y colectiva con incidencia en el ambiente. Se lo ha definido también como "El conjunto de normas que regulan las relaciones de derecho público y privado, tendientes a preservar el medio ambiente libre de contaminación, o mejorarlo en caso de estar afectado”⁹

⁸ <http://www.naturalezaycultura.org/spanish/htm/why.htm>

⁹ Menéndez, Augusto J. La Constitución Nacional y el Medio Ambiente. Edición Jurídicas Cuyo, Mendoza. Año (2000)

Esta Rama del Derecho regula la correlación entre los seres vivos en sociedad con los distintos recursos de la naturaleza, siendo el hombre el que se encarga de propiciar el equilibrio y desarrollo sustentable.

El jurista Raúl BRAÑES define al derecho ambiental como “el conjunto de normas jurídicas que regulan las conductas humanas que pueden influir de una manera relevante en los procesos de interacción que tienen lugar entre los sistemas de los organismos vivos y sus sistemas de ambiente, mediante la generación de efectos de los que se espera una modificación significativa de las condiciones de existencia de dichos organismos.”¹⁰

Creo que como disciplina jurídica no se puede negar al derecho ambiental su autonomía de otras ramas del derecho, por contar con técnicas y un ente de estudio propio, pero considero que debe también incluirse en diversas disciplinas jurídicas y tratar su problemática desde distintos ámbitos. Aunque el derecho al medio ambiente sano, permita a un procedimiento multidisciplinario, creo que no debe suponerse en sentido negativo y relacionarlo como un derecho esparcido o confuso, más bien considero que es factible aprovechar esa dispersión en varias esferas para actuar en su favor desde diversos ámbitos, pero de una manera ordenada.

¹⁰ BRAÑES, Raúl, “Manual de Derecho Ambiental Mexicano”, Editorial Fondo de Cultura Económica, 2da. Edición, México, 2000, p. 29.

4.1.5. Gestión Ambiental

“Conjunto de políticas, normas, actividades operativas y administrativas de planeamiento, financiamiento y control estrechamente vinculadas, que deben ser ejecutadas por el Estado y la sociedad para garantizar el desarrollo sustentable y una óptima calidad de vida.”¹¹

La gestión ambiental, tiende a conseguir una mejor calidad de vida para todos los seres vivos sobre toda la naturaleza, ya que esta se puede encontrar implicada en los problemas ambientales, y que se crean debido a las actividades que promueve el hombre para su desarrollo, y por los conflictos ambientales y sus afectos adversos a la naturaleza misma es por esto que considero que la gestión ambiental debe entenderse, como la conducción de un sistema ambiental y del comportamiento de los elementos básicos incluidos en ella.

“La gestión ambiental es un proceso continuo y dinámico cuyo objeto es la implementación de las políticas ambientales. Por ello, implica un proceso continuo de análisis, toma de decisiones, organización y control de actividades de desarrollo así como la evaluación de los resultados para mejorar la formulación de políticas y su implementación a futuro.”¹².

¹¹ <http://ecuadorforestal.org/glosario-forestal/glosario-de-ley-de-gestion-ambiental/>

¹² SARANDON, R.; GAVIÑO NOVILLO, J. M. “La naturaleza del Ambiente”, Documentos AMBIENTE. Serie Desarrollo Sustentable. Nº2. La Plata. Argentina. 2005.

Al hablar de la Gestión Ambiental debemos comprometernos a comenzar por mejorar las conductas y actitudes del propio ser humano para lograr la mayor racionalidad en la toma de decisión referente al amparo, protección, mejora y conservación, del medio ambiente, a través de una información regulada para la intervención o participación ciudadanía y bajo la coordinación del Estado, además de las disposiciones indispensables para lograr el sustento de un capital ambiental capaz de optimizar la calidad de vida de las personas y el patrimonio natural.

4.1.6. Impacto Ambiental

“Impacto es la variación en la calidad ambiental e implica un juicio de valor, cualitativo y subjetivo por supuesto, de la importancia de un efecto.

“El impacto ambiental se define como la alteración que se produce en el medio natural donde el hombre desarrollo su vida, ocasionada por un proyecto o actividad que se lleva a cabo.”

Impacto ambiental es la alteración positiva o negativa de la calidad ambiental, provocada o inducida por cualquier acción del hombre. Es un juicio de valor sobre un efecto ambiental. Es un cambio neto (bueno o malo) en la salud del hombre o en su bienestar.”¹³

¹³ SANCHEZ José L. Catedrático en Derecho Administrativo en la Universidad de la Coruña.
https://prezi.com/ldde_hcr8wrf/definicion-impacto-ambiental-varios-autores-parte-i/

Los impactos provocados al medio ambiente por actividades realizadas por el ser humano tienen como resultado las pérdidas de la biodiversidad y empobrecimiento de los ecosistemas, esta pérdida de la naturaleza, causa la degradación y desgaste de sus servicios naturales.

“Impacto ambiental es la alteración significativa del ambiente, de los sistemas naturales y transformados y de sus recursos, provocada por acciones humanas y de carácter positiva o negativa. Cuando son directos involucran la pérdida parcial o total de un recurso o deterioro de una variable ambiental (contaminar aguas, talar bosques, etc.). Cuando son indirectos inducen y/o otros riesgos sobre el ambiente (erosión alotrópica, inundaciones, etc.)”¹⁴

Al hablar del ambiente, nos referimos al medio ambiente y su efecto que se produce cuando este ha sido vulnerado, es decir, se ha causado daño en el sistema natural, que causa una acción del hombre sobre la naturaleza o ecosistemas en sus distintos aspectos y formas, podríamos decir que el impacto ambiental es la transformación de la línea de base como consecuencia de cualquier acción o intervención que el ser humano implementa sobre la faz de la Tierra. Algunos ejemplos son: la agricultura, la deforestación, la pesca y las emisiones de gases de efecto invernadero en la atmosfera.

¹⁴ https://prezi.com/ldde_hcr8wrf/definicion-impacto-ambiental-varios-autores-parte-i/

“Se entiende por impacto ambiental al efecto que produce una determinada acción humana sobre el medio ambiente en sus distintos aspectos, el concepto puede extenderse, con poca utilidad, a los efectos de un fenómeno natural catastrófico, técnicamente, es la alteración de la línea de base, debido a la acción antrópica o a eventos naturales”¹⁵.

El medio en el que se desarrollan los seres vivos del universo, soportan cambios constantes y transformaciones de diversas causas, el ser humano y sus actividades industriales y productivas, está provocando la mayor parte de estos cambios, por lo que es necesario manejar métodos para reducir o evitar si es posible estos impactos, cuya consecuencia en el medio es de tal magnitud que es imposible volver a su línea de base original y existe gran preocupación a nivel ambiental, las cuales principalmente provienen de la forma de petróleo o gas natural, o de energía y que se la emplea en distintos países del mundo.

4.1.7. Emisiones Contaminantes

Emisión “Es la transferencia o descarga de sustancias contaminantes del aire desde la fuente a la atmósfera libre. El punto o la superficie donde se efectúa la descarga se denomina “fuente”. Este término se utiliza para describir la descarga y el caudal de dicha descarga.”¹⁶

¹⁵ <http://www.arqhys.com/general/los-aspectos-ambientales.html>

¹⁶ BARLA G. Rafael “Diccionario para la Educación Ambiental.”, Glosario Ecológico pág. 90.

“La Emisión Atmosférica es el vertido de determinadas sustancias a la atmósfera. Las plantas termoeléctricas son consideradas fuentes importantes de emisiones atmosféricas y pueden afectar la calidad del aire en el área local o regional. La combustión que ocurre en los proyectos termoeléctricos emite dióxido de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO), monóxido de carbono (CO), dióxido de carbono (CO₂) y material particulado (que pueden contener metales menores). Las cantidades de cada uno dependerán del tipo y el tamaño de la instalación y del tipo y calidad del combustible, y la manera en que se queme. La dispersión y las concentraciones de estas emisiones, a nivel de la tierra, son el resultado de una interacción compleja de las características físicas de la chimenea de la planta, las cualidades físicas y químicas de las emisiones, las condiciones meteorológicas en el sitio, o cerca del mismo durante el tiempo que se requiere para que las emisiones se trasladen desde la chimenea hasta el receptor a nivel de la tierra, las condiciones topográficas del sitio de la planta y las áreas circundantes, y la naturaleza de los receptores (p.ej., seres humanos, cultivos y vegetación nativa).¹⁷

Significa que es una emisión cuando los restos que son provocados por la acción humana, en las industrias, transporte, fábricas y residencias, causan daño irreparable e irremediable al medio ambiente, que se conforman por sustancias que se vierten a la atmósfera, como el dióxido de carbono CO₂, el óxido de nitrógeno, el monóxido de carbono y el dióxido de sulfato entre otros

¹⁷ <http://es.wikipedia.org/wiki/Emisiones>

que implica que la contaminación empieza a introducirse en el medio ambiente, como en el suelo, aire, agua, ecosistema etc., y afecta a las varias condiciones ambientales.

4.1.8. Contaminación Atmosférica

Con todo lo expuesto me permito analizar sobre contaminación atmosférica: “La palabra “*smog*” procede de la combinación de los vocablos ingleses *smoke* (humo) y *fog* (niebla). La polución o contaminación del aire es la presencia en la atmósfera de impurezas en concentraciones suficientemente elevadas como para producir efectos negativos en la salud, bienestar y prosperidad general.

El *smog* fotoquímico tiene lugar cuando interacciona la luz solar con óxidos de nitrógeno. Estos proceden en su mayor parte de la combustión de los automóviles. Las consecuencias son evidentes y negativas, puesto que además de dañar las plantas y de reducir sustancialmente la visibilidad, produce irritación en los ojos, en la garganta, fatiga y sobrecarga general de las vías respiratorias.”¹⁸

“La contaminación atmosférica, o del aire, representa una de las mayores amenazas para la salud humana, así como para el medio ambiente, ya que hay más posibilidad de estar expuesto a ella, por la utilización de grandes cantidades de energía en diferentes actividades industriales, comerciales o

¹⁸ JAQUENOD de Zsögön Silvia “Derecho Ambiental”, Segunda Edición, 2004, Pág. 133.

inclusive agrícolas que desafortunadamente liberan contaminantes químicos en la atmósfera, y éstos son bastante peligrosos, para la salud humana y el ambiente. Otro factor importante de añadir es que para sobrevivir, el ser humano debe respirar, y al respirar inhala todo tipo de contaminantes que las diferentes actividades industriales, comerciales, agrícolas, etc. producen, y siempre está expuesto a los contaminantes; y no solo se afecta la vida humana, sino también la vegetación, la vida silvestre y los organismos acuático, tanto a nivel nacional como mundial.¹⁹

La contaminación atmosférica se dice que es presenciada por contaminantes que se encuentran en el aire en cantidades tales que afecten la vida humana y que se originan por emisores de residuos, gases, sólidos o líquidos que aparte de contaminar el aire en sí, contaminan la capa de ozono y permiten el paso directo de los rayos ultravioleta que perjudica la salud de los seres humanos, plantas y animales.

Generalmente se define a la “Contaminación como la presencia en el ambiente de cualquier agente químico, físico o biológico o de una combinación de varios agentes, en lugares, formas y concentraciones tales que sean o puedan ser nocivos para la salud, seguridad o bienestar de la población, o perjudiciales

¹⁹ <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2011/07/01/Matzdorf-Andres.pdf>

para la vida animal o vegetal, o impidan el uso o goce de las propiedades y lugares de recreación.”²⁰

Regularmente se la asocia a la contaminación con sustancias químicas pero también existen sustancias biológicas (orgánicas) como los microorganismos o agentes físicos como el ruido que pueden ser contaminantes, que se encuentran en espacios determinados ya que puede ser contaminante estando líquido y no serlo siendo sólido. O puede estar en una forma química distinta que no produce daños, además cuanto más concentrado esté el agente mayor será su capacidad de perjudicar al ambiente y también causa daño para la salud, seguridad y bienestar de las personas, para la vida en general de cualquier especie o para el uso o goce de las propiedades y espacios de recreación, y mientras pasan los años la evolución del hombre crece aceleradamente sobre el medio ambiente y aparecen necesidades como resultado de la vida diaria en sociedad, y así nuestra naturaleza se deteriora rápidamente, debido al comportamiento del hombre en la actualidad y a su desarrollo que le permitió diferenciarse de los demás seres vivos del planeta, puesto que ha ocasionado problemas ambientales que le llevarán a su propia destrucción, uno de los problemas y el principal en la actualidad es la contaminación ambiental tema de mucha importancia no solo a nivel nacional sino a nivel del mundo se encuentra afectando a nuestro planeta y surge a través de ciertas manifestaciones ya sean estas naturales o las llamadas

²⁰ <http://www.ecopibes.com/problemas/contaminacion/que.html>

antropogénicas; las primeras debido a diferentes técnicas productivas del hombre y las segundas por actividades del diario vivir.

“Las fuentes antropogénicas de contaminación atmosférica (o fuentes emisoras) son básicamente de dos tipos:

- **Estáticas:** a su vez pueden subdividirse en fuentes zonales (producción agrícola, minas y canteras, zonas industriales), fuentes localizadas y zonales (fábricas de productos químicos, productos minerales no metálicos, industrias básicas de metales, centrales de generación de energía) y fuentes municipales (p. ej., calefacción de viviendas y edificios, incineradoras de residuos municipales y fangos cloacales, chimeneas, cocinas, servicios de lavandería y plantas de depuración),
- **Móviles:** como los vehículos con motor de combustión (p. ej., vehículos ligeros con motor de gasolina, vehículos pesados y ligeros con motor diesel, motocicletas, aviones incluyendo fuentes lineales con emisión de gases y partículas del conjunto del tráfico de vehículos).”²¹

Otro motivo es debido al crecimiento acelerado de la población urbana se han ido presentando serios problemas de contaminación derivados de una planificación y control deficiente del transporte y del uso del suelo, esto con la finalidad de controlar la contaminación atmosférica completa los controlen y políticas del transporte público y el coste de la congestión de las autovía. En el

²¹http://www.cso.go.cr/tematicas/higiene/agentes/biologicos/02_control_contaminacion_ambiental.pdf

medio ambiente se presencia la contaminación a la atmósfera en cantidades que incluyen molestias o peligro para la salud de las personas y de los demás seres vivos, animales y plantas dicha contaminación puede provocar la reducción de la visibilidad, canceres o producir olores desagradables.

4.1.9. Control de la Contaminación Atmosférica

El Control de la Contaminación para el autor Travis Wagner, hay una forma de controlar la contaminación a través de los contaminantes. “Dice que, no se controla la contaminación eliminándola, sino permitiendo que se mantenga en niveles aceptables. Lo aceptable lo toma en cuenta de acuerdo con el potencial del contaminante para afectar al ser humano, entonces dice que debe fijarse un número estadísticamente aceptable de fallecimientos, cáncer u otras enfermedades para justificar el grado de control que se ejercerá sobre cada contaminante. Y una vez establecido el nivel aceptable de un contaminante, éste se controla para mantenerlo a ese nivel.”²²

Controlar es tratar de minimizar o revertir el nivel de daño una vez que los contaminantes ya han sido generados. Puede ser que se haga mediante el reciclado, el tratamiento o la disposición adecuada para la contaminación atmosférica.

²² Wagner, Travis. Contaminación, Causas y Efectos. México. Ediciones Gernika. 1996. Pag.25.

“La contaminación se controla también a través de la creación de normas, como por ejemplo la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente de México establece que, “Quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, olores, radiaciones electromagnéticas, energía térmica y lumínica y la generación de contaminación visual, en cuanto rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las normas oficiales mexicanas...”. Así también se puede mencionar que establece, “...en la construcción de obras e instalaciones o en la realización de actividades que generen ruido, vibraciones, energía térmica, energía lumínica y olores, los responsables de las mismas deberán llevar a cabo las acciones preventivas y correctivas necesarias para evitar los efectos nocivos de dichos contaminantes.”²³

“Entre los principios que destacan en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo celebrada por la Organización de las Naciones Unidas en Río de Janeiro, Brasil del 3 al 14 de junio de 1992 (también conocida como Cumbre de la Tierra), cabe mencionar algunos de ellos que se adaptan fácilmente al tema y proponen posibles soluciones al control de la contaminación: los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra; los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades

²³ Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente. México. Artículo 155, 156.

ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican.²⁴

La contaminación atmosférica tiene distintas fuentes, las que se conoce y se puede indicar es la combustión que ocasionan los carros al quemar gasolina, creando humo negro y partículas contaminantes, otra emisión la provocan las industrias y sus actividades que a diario liberan un sinnúmero de contaminantes a la atmósfera, provocando riesgo en la salud humana. En el mismo sentido, los gases de efecto invernadero liberados por las diversas actividades humanas dañan no sólo la atmósfera sino también la capa de ozono, la cual es vital para la protección contra los rayos ultravioletas provenientes de la luz solar. Es por esto que los Estados deben dar prioridad al medio ambiente y garantizar una vida digna y proporcionada a través de normas o leyes necesarias y exigentes para proteger el medio ambiente y a nosotros mismos.

4.1.10. Derechos Humanos

“Se han ido reconociendo derechos de primera, segunda y tercera generación incluyendo en los primeros los derechos democráticos, civiles y políticos, en los segundos los derechos económicos, sociales y culturales y la tercera generación, los llamados derechos de solidaridad, entre los cuales se incluye el

²⁴ Earth Summit. Naciones Unidas. 23 de mayo, 1997. Departamento de Información Pública. www.un.org/geninfo
Fecha de Consulta: 17-2-2011

desarrollo compatible y equilibrado, el acceso a recursos naturales, la buena gobernanza, la seguridad, el ambiente equilibrado que permita vivir con dignidad y bienestar.”²⁵

Son derechos esenciales y muy importantes para todos los seres humanos, sin discriminación alguna por su naturaleza, su lugar de residencia, sexo, origen nacional, etnia, color, raza, religión, lengua, o cualquier otra circunstancia, es por esto que todos tenemos los propios derechos humanos, sin distinción alguna; estos derechos son relacionados e indivisibles; los derechos humanos que adquirimos las personas de todo el universo se encuentran manifestados en la mayor parte de las leyes y garantizados por ella, a través de convenios y tratados, de derecho internacional y que establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en establecidas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y amparar los derechos humanos y las libertades esenciales de los individuos o del conjuntos, puesto que, si los recursos naturales se encuentran en riesgo, o bien si algún recurso natural esencial para la vida (aire, agua) está afectado por contaminación y/o degradado debido a ausencia de políticas gestión inadecuada, ¿Cómo sería posible el derecho a una vida saludable si el agua no es potable, las ciudades están hacinadas, los vertederos de residuos descontrolados?

²⁵ JAQUENOD DE ZNÓGÓN Silvia, “Derecho Ambiental”, Segunda Edición, Año 2004, pág. 125

La Conferencia de Estocolmo (1972) señala que el ser humano tiene derecho a la libertad, a la igualdad y a condiciones de vida satisfactorias en un medio cuya calidad le permita vivir con dignidad y bienestar.²⁶

“Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada, estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado, todos estamos obligados a respetar los Derechos Humanos de las demás personas.

Cabe reflexionar sobre qué tipo de desarrollo con calidad puede tener una persona que está sometida a todo tipo de fuentes de contaminación, desde la acústica a la atmósfera, el hacinamiento, la escasez de recursos esenciales para una vida digna, en definitiva, un débil estado de bienestar general.”²⁷

Los seres humanos nacen libres y con igualdades de condiciones y derechos sea estos a la protección de la vida, la libertad y la seguridad de su persona, a la libertad de expresarse, a no ser esclavizados, a un juicio justo y parcial, a la igualdad ante la ley, a circular libremente, a una ciudadanía e identidad, a contraer matrimonio y formar una familia así como a un trabajo, un salario justo y una vida digna, como lo manifiesta el Art. 1 de la Declaración Universal de los

²⁶ JAQUENOD DE Znögön Silvia, “Derecho Ambiental”, Segunda Edición, Año 2004, pág. 125 - 126

²⁷ GOMEZ Isa Felipe, Acción Humanística y Cooperación Internacional, Universidad del Pacífico, Quito-Ecuador, Año 2011, Pág. 45

Derechos Humanos de 1948 e ilustrado en el artículo 3 que dice “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”

“El Derecho Humano Ambiental “es uno de los derechos fundamentales que tiene el hombre para el disfrute de condiciones de vida y satisfacer las necesidades y aspiraciones de las presentes y futuras generaciones.”²⁸

El derecho a un medio ambiente sano es un derecho humano ya que se encuentra en el medio que agrupa al hombre, como el derecho a vivir en un ambiente sano, el derecho a la vida, que de estos se integran más derechos como salud, vivienda, educación entre otros que protegen a la naturaleza y a la humanidad, sin embargo se ha venido vulnerando todos estos derechos debido a la demanda de un impulso del desarrollo económico con un precio sobre los recursos naturales y el medio ambiente, por lo que se necesita equilibrar y la sociedad necesita hacer efectiva la dignidad humana y cuidar la naturaleza, se debería jerarquizar derechos, como objetivos exigidos por la naturaleza humana que nacen ajustados unos con otros, entonces el derecho a un medio ambiente sano, reconocido mundialmente por la Declaración Universal de Estocolmo que fue en 1972 de las Naciones Unidas se considera al medio ambiente como un derecho fundamental y debería hacerse respetar de acuerdo con los demás derechos civiles, sociales y económicos que se les reconoce a las personas y sin comprometer a las futuras generaciones.

²⁸ Diario La República de 05.JUN.2000 del Dr. Eliseo Talancho Crespo.

4.1.11. Desarrollo Sustentable y Sostenible

“Desarrollo, es la evolución continua de una economía hacia mejores niveles de vida.”²⁹

“El concepto de Desarrollo Sustentable fue definido por primera vez en el año 1987 por la Comisión Mundial de Medio Ambiente o Desarrollo, conocida como Comisión Brundtland, concepto inmerso en el reporte denominado Nuestro Futuro Común. En este se resume la interacción entre ambiente y desarrollo, suponiendo la satisfacción de las necesidades medioambientales presentes y la capacidad de satisfacer las necesidades medioambientales futuras, mediante la implementación de políticas de desarrollo de los Estados, que contribuyan con el cuidado de los recursos naturales. Esta Comisión se fundamenta en tres pilares o factores para la concepción del desarrollo sustentable: el ecológico, que represente el entorno físico en el que se encuentran los recursos naturales; el social que representa al ser humano que habita en el entorno natural; y, el económico que representa las ganancias obtenidas por la explotación de los recursos naturales; la combinación de estos factores logra que el aprovechamiento de los recursos naturales sea viable, equitativo, soportable y alcance una sustentabilidad.”³⁰

Según la ley de Gestión Ambiental en su artículo 7 en resumen establece el marco de las políticas generales de desarrollo sustentable para la conservación

²⁹ JAQUENOD De Zsögön Silvia, “Derecho Ambiental”, Edición 2004, pág. 174.

³⁰ <http://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/235/1/T-UIDE-0220.pdf>

y aprovechamiento del patrimonio natural, su regulación proyecta objetivos nacionales permanentes; efectuando propósitos, técnicas, estrategias, planes, programas y proyectos para el desarrollo sostenible de la gestión ambiental a nivel nacional.

“El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, nace de la materia prima que la naturaleza nos brinda y se mantiene a través de su regeneración. Por ejemplo, la explotación de los recursos forestales ofrece un desarrollo sustentable mediante la renovación continua de sus bosques, por medio de la forestación y reforestación. El desarrollo sustentable cumple con ciertos objetivos principales en conservación que consisten en mantener los sistemas vitales y procesos ecológicos como la regeneración de los suelos, el reciclaje de los nutrientes y la purificación del agua; preservar la diversidad genética que refuerza procesos de protección y mejora de cultivos y animales; y, asegurar el aprovechamiento de las especies y ecosistemas fomentando su regeneración.”³¹

El desarrollo sustentable trata de manejar los recursos naturales, sociales, financieros y técnicos, con el propósito de cambiar y mejorar calidad de vida de una población para que los patrones de consumo actual no afecten el bienestar de las futuras generaciones, además depende de las prioridades fijadas por los gobiernos de turno, las empresas y toda población en su conjunto, cada país

³¹ <http://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/235/1/T-UIDE-0220.pdf>

deberá aplicar sus propias estrategias para obtener el desarrollo sustentable en el que beneficie a toda la población en general.

“Desarrollo sostenible, según Informe Brundland (1987) es el que armoniza el crecimiento económico con la equidad social y la preservación del patrimonio natural y cultural, garantizando que las necesidades de las actuales generaciones sean atendidas sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

El bienestar debería medirse no sólo en términos de nivel de vida, sino también en razón de las condiciones de vida de la población en general (calidad de vida) y del grado de preservación del medio.”³²

El crecimiento razonable de la económica de un país abarca aspectos como el vivir bien o prosperar, tener una mejor alimentación, realización personal, calidad cultural y ecológica, educación salud, entre otros importantes, esto es lo que significa desarrollo sostenible la calidad de vida de un país, el mejoramiento en todos los sentidos y la no afectación de su bienestar actual ni futuro.

4.1.12. El Buen Vivir.

³² JAQUENOD de Zögön Silvia, “Derecho Ambiental”, Edición 2004, pág. 174

“Ecuador, como país andino, construye los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales, sobre un concepto y visión del mundo nacido en las antiguas sociedades de la región de los Andes sudamericanos: el Buen Vivir es el Sumak Kawsay.³³

Para conseguir el Buen Vivir, nuestro Gobierno obtuvo el compromiso de proteger los derechos de todos los ciudadanos habitantes de nuestro territorio ecuatoriano el derecho a vivir en un ambiente sano y equitativo así como el respeto a los derechos de la naturaleza, la flora y fauna; en la Constitución de 1998 ya se establecía la protección y preservación de la naturaleza, pero en la Constitución del 2008 El Estado reconoce el derecho a la población el vivir en un ambiente sano que garantice el buen vivir. Al cumplir con los objetivos planteados por el Régimen del Buen Vivir, estaríamos dando un paso más al crecimiento social, cultural, ambiental en nuestro territorio, disminuyendo la desigualdad, contaminación y todas las brechas que han obstaculizado el crecimiento y desarrollo de nuestro territorio nacional, así mismo considero que con este cambio no solo se beneficiaría toda la población sino aún nuestros sucesores a vivir en un ambiente sano.

“Nuestro desafío fundamental es universalizar los derechos y las oportunidades para que toda la ciudadanía ecuatoriana viva en plenitud. La realización y la felicidad individuales van de la mano del bienestar colectivo, del mutuo

³³ http://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/03/PLAN_NACIONAL-PARA-EL-BUEN-VIVIR-2009_2013.pdf

reconocimiento y la solidaridad, del respeto a la dignidad ajena y del cuidado de la naturaleza.”³⁴

“Las comunidades indígenas del Abya Yala o América defienden el concepto del buen vivir, en oposición al “vivir mejor”, como un modelo de vida o de desarrollo más justo, más sostenible o sustentable, más ecológico. Se abre con especial fuerza en América Latina, hasta el punto que, recientemente, Ecuador y Bolivia han incluido el buen vivir en sus respectivas constituciones como el objetivo social a ser perseguido por el Estado y por toda la sociedad”³⁵.

Considero que, el buen vivir, es el gozo pleno de las necesidades básicas de toda la población, ya que se garantiza a la sociedad todo aquello que en algún momento de la historia les fue negado en gobiernos excluyentes y neoliberales; y lo más trascendental, la seguridad social; es decir, llevar una vida en unidad y sociedad, el vivir en comunidad bajo los principios de igualdad y equidad, crecer con la naturaleza y no en contra de ella.

³⁴ http://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/03/PLAN_NACIONAL-PARA-EL-BUEN-VIVIR-2009_2013.pdf

³⁵ <http://www.ecologiablog.com/post/1482/que-es-el-buen-vivir>

4.2. MARCO DOCTRINARIO

4.2.1. El Medio Ambiente

El término medio ambiente se corresponde con la palabra inglesa “environment”, la francesa “environnement”, la alemana “Umwelt” o la italiana “ambiente”. Se refiere, básicamente al entorno, y por ello puede definirse, de acuerdo con DIEZ – PICAZO, como el conjunto de elementos que determinan las características de un lugar, tales como el aire, el agua, la flora, la fauna, el suelo, el paisaje y otras que contribuyen al goce de los bienes de la naturaleza.³⁶

El medio ambiente no fue en principio un concepto jurídico, de él se ocuparon en un primer momento las ciencias no jurídicas como la biología, la sociología, la geografía y hasta muy recientemente cuando el derecho ha intentado redefinirlo.

Sin embargo, como señala Cabanillas Sánchez, “No resulta nada sencillo establecer con cierto rigor el significado jurídico del medio ambiente, ya que, como se ha dicho repetidamente, el medio ambiente resulta ser un bien indefinido, complejo e integrado por numerosos factores.

³⁶ http://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-C-1996-10000500074_ANUARIO_DE_DERECHO_CIVIL_La_responsabilidad_civil_por_inmisiones_y_da%F1os_al_medio_ambiente

“Lo que han hecho los juristas es definir al ambiente de diversas maneras, desde distintas perspectivas y con diversos alcances, pudiéndose distinguir dos posiciones fundamentales: las que postulan una comprensión restrictiva del concepto jurídico de medio ambiente y las posiciones que postulan una concepción del medio ambiente en un sentido amplio.”

“Dentro de la doctrina iusambientalista, el principal expositor de la posición restrictiva es Ramón Martín Mateo, quien señala que el concepto ambiente incluye: aquellos elementos naturales de titularidad común y de características dinámicas; en definitiva, el agua, el aire, vehículos básicos de transmisión, soporte y factores esenciales para la existencia del hombre sobre la tierra.”³⁷

“Alexander Kiss quien señala que el medio ambiente en su sentido más amplio puede ser asimilado a la biósfera en su globalidad. Esta posición es recogida por Raúl Brañes quien sostiene que “El ambiente debe ser entendido como un sistema, vale decir, como un conjunto de elementos que interactúan entre sí, pero con la precisión de que estas interacciones provocan la aparición de nuevas propiedades globales, no inherentes a los elementos aislados, que constituyen el sistema. Esto implica por otra parte, que el ambiente debe ser considerado como un todo, o como también, suele decirse holísticamente (del griego holos, todo), pero teniendo claro que ese “todo” no es “el resto del

³⁷ RAMÓN Martín Mateo, Tratado de Derecho Ambiental, Madrid, Vol. 1, 1991, pág. 86.

Universo”, pues algo formará parte del ambiente solo en la medida en la que pertenezca el sistema ambiental de que se trate.”

“Agrega este autor que esta visión sistemática del ambiente es no sólo fundamental sino también fecunda en consecuencias jurídicas, pues permite delimitar el objeto del derecho ambiental y entender hacia donde se encamina. Sin embargo, la mera definición del ambiente desde la perspectiva jurídica, es decir desde la perspectiva de los tratadistas de esta disciplina, o incluso su incorporación a un texto legal, no es suficiente para que considere a éste como un bien jurídico; como dice Borgonovo, citando a Publiatti, no basta que un complejo de elementos constituyan el objeto de una disciplina jurídica unitaria para que se sostenga sin más deducción que eso constituye un bien en sentido jurídico.”³⁸

Pienso que el medio ambiente, es una pieza principal de armonía de los seres vivos, fundamentalmente de los seres humanos, puesto que, se entiende por medio ambiente al ecosistema que afecta y determina principalmente las situaciones del vivir de las personas y comunidades agrupadas entre sí también se incluye al conjunto de valores naturales, sociales y culturales efectivos en un lugar y un momento establecido, intervienen en la vida del ser humano y en las futuras generaciones, esto es, que no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida sino que también abarca seres vivos, agua,

³⁸ BORGONOVO Re, Donnata, “Revista Jurídica del Ambiente”, Milano, Editorial Giuffrè, Año VII, número 2, pág. 257.

suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como elementos intangibles como la sabiduría y el conocimiento.

“La conceptualización del ambiente como bien jurídico implica de una tarea bastante complicada y puede decirse que para el derecho ambiental constituye todavía un problema no resuelto. En primer lugar, es necesario distinguir entre el ambiente propiamente tal y los elementos que lo integran.

“Desde esta perspectiva la noción de un bien jurídico no se limita a los bienes ambientales de base antes mencionados sino que abarca también la función que éstos empeña, es decir, los ciclos y los equilibrios naturales cuyo mantenimiento es esencial para la biosfera.

“El medio ambiente como bien o valor jurídico es precisamente un interés de superior nivel de abstracción y generalidad, formado a partir de la conjunción de esos bienes jurídicos tradicionales antes descritos, fundando precisamente la entidad del nuevo bien en la interrelación existente entre todos ellos, entidad que tiene, por tanto, un carácter de síntesis o sincretismo de dichos bienes, pudiendo formularse gráficamente como un poliedro.

“El bien jurídico del medio ambiente se conforma así como bien colectivo, desde el punto de vista de la titularidad de su disfrute, por lo que su defensa será primordialmente de naturaleza pública.”³⁹

El ser vivo en especial el ser humano tiene conexión con el medio ambiente y necesita en gran parte de él ya que obtiene todos los recursos para la subsistencia del hombre. Pero en las últimas décadas, el creciente y desmedido nivel de población mundial y el incremento de las necesidades de alimentarse y subsistir ha logrado que el ser humano provoque daños severos hacia el medio ambiente de tipo irreparable en la mayoría de los casos, como por ejemplo la escases de recursos no renovables, la contaminación del aire, agua y suelo, provocando generación de gases del efecto invernadero, cambio climático y el progresivo calentamiento global, en especial para los regímenes más pobres del planeta y que da como resultado incidencia en enfermedades de todo tipo, pero creo que para avanzar en distintos facetas se debería trabajar en forma coordinada, mitigación tomando en cuenta a la naturaleza como afectada en este caso.

En lo ambiental, los problemas del Ecuador son ampliamente conocidos. La pobreza es, sin duda, la principal causa y efecto del deterioro ambiental; sin embargo, los problemas ambientales en su conjunto, se convierten en problemas sociales que ocasionan graves consecuencias, por la inadecuada

³⁹ SÁNCHEZ Freira Ma. Del Carmen, “La Responsabilidad por el deterioro del Medio Ambiente”, España, JM Bosch Editores, 1994, p. 19

relación que existe entre el ser humano y los recursos naturales; estos cambios que sin lugar a duda deberán agregar técnicas preventivas de planificación territorial y de ordenamiento territorial, de asignación del uso de los suelos, mejor distribución poblacional, prudencia en la actividad urbanística, equidad, justicia y en fin los beneficios derivados del uso de la atmósfera.

4.2.2 Los Problemas del Medio Ambiente a nivel mundial

Varios juristas e intérpretes han manifestado que luego de varios estudios se ha comprobado que uno de los principales problemas a nivel mundial y la principal afectación al ambiente global, se expresa en el agotamiento de recursos naturales renovables y no renovables; en la distribución ecológica desigual del consumo de energía entre países y en la disminución de la capacidad del sistema ambiental planetario para asimilar los desechos producidos por la sociedad. Un importante problema ambiental mundial es el caso del desequilibrio en la atmósfera, causado por la producción antrópica de gases efecto invernadero, que empezó a inducir cambios en los estándares del clima global.

4.2.2.1 Dióxido de carbono

Entre los principales problemas de impacto es el uso de combustibles fósiles ha producido sobre el medioambiente terrestre ha sido el aumento de la concentración de dióxido de carbono (CO₂) en la atmósfera. La cantidad de

CO₂ atmosférico había permanecido estable, aparentemente durante siglos, pero en el apartado anterior manifiesta que desde 1750 se ha incrementado en un 30% aproximadamente. Lo significativo de este cambio es que puede provocar un aumento de la temperatura de la Tierra a través del proceso conocido como efecto invernadero.

4.2.2.2. Prospectivas para el futuro

El ambiente es la obra más grande de Nuestro Señor, es por eso que debemos cuidarla y conservarla para bien de nosotros mismos y de todos los seres vivos que habitan nuestro planeta. Causas como la destrucción de la capa de ozono, la contaminación del agua, el dióxido de carbono, acidificación, erosión del suelo, hidrocarburos clorados y otras causas de contaminación como el derramamiento de petróleo están destruyendo nuestro planeta, pero la "causa que produce las demás causas" somos nosotros mismos..., hay personas que no les importa tirar una lata en la calle o un papel, o cualquier otra cosa, sabiendo que cada vez más están contaminando el ambiente, lo correcto sería colocar la basura o los residuos en la papelera o llevarlo al basurero más cercano que se encuentre en la calle, con respecto a la contaminación del aire los conductores debería buscar la forma de que su vehículo no origine tanto dióxido de carbono, que es totalmente dañino, así como también los ácidos usados para las plantas, también los insecticidas y demás espray químicos,

para la capa de ozono que es muy importante para nosotros porque nos protege de los rayos ultravioletas del sol.

4.2.3. Gestión Institucional del Medio Ambiente

La Gestión Institucional es deber que tienen las instituciones y entidades responsables, de gestionar los recursos naturales con la finalidad de proteger nuestros derechos ecuatorianos y mundiales y también los derechos de la naturaleza, consagrados en nuestra Constitución vigente y normativas que deben ser de obligatorio cumplimiento.

En nuestro país con lo que respecta al medio ambiente en lo principal sobre el recurso aire se orienta en constantes efectos, riesgos y amenazas sobre la salud y la naturaleza por la decadencia de la calidad de aire por la falta de gestión ambiental en las acciones de los sectores productivos, comercio interior y exterior, distribución de combustibles, transporte que ocasiona y emite sin control contaminantes a la atmósfera provocando alteraciones a la salud humana, así como las fuerzas motoras que se asocian a la vez al conjunto de temas sobre el ambiente y salud como: pobreza y desequilibrio, bajos índices de ingresos económicos, marginación y hacinamiento, desnutrición, falta de empleo y desigualdad social, así como el acelerado crecimiento poblacional, desarrollo tecnológico, urbanización no planificada y su consecuente problemática de contaminación del aire.

“Para la descripción del estado actual del recurso aire, su calidad, así como de su gestión, se recopiló la información de varias instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, públicas y privadas del Ecuador, quienes iniciaron la gestión del aire en el país aproximadamente a partir de los años setenta, con la aprobación de las primeras Leyes y Reglamentos que sirvieron de sustento legal. La asistencia técnica sobre el manejo del recurso aire proporcionada al país por la OPS/OMS, Banco Mundial y organizaciones internacionales con intervención Regional en la América Latina y El Caribe, como la Agencia Suiza para el Desarrollo y Cooperación (COSUDE), Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico (Swisscontact), entre muchas otras, han apoyado al gobierno del Ecuador para que la iniciada labor continúe sobre el tema ambiental en general y en particular para la prevención de la contaminación atmosférica.”⁴⁰

Creo que una estrategia socio económica y política conlleva al equilibrio de los recursos naturales, ya que se ha estado violentando de manera evidente en las diligencias descritas en la normativa suprema como es la Constitución de la República del Ecuador, así como en todas las leyes que rigen el ordenamiento y contorno de los recursos naturales.

“La situación socio ambiental en lo referente al recurso del aire en el Ecuador, se basa en consecuentes efectos, riesgos y amenazas sobre la Salud y el

⁴⁰ <http://www.bvsde.ops-oms.org/bvsci/fulltext/ecuador/introduccion.pdf>

ambiente debido al deterioro de la calidad del aire causado por los problemas que se agudizan debido principalmente a la falta de gestión ambiental de las actividades de los sectores productivos, comercio y servicios, tales como: petrolero, energético, minero, industrial, comercio interior y exterior, distribución de combustibles, transporte, que originan y emiten contaminantes a la atmósfera sin control, al igual que las fuerzas motrices que se asocian simultáneamente al conjunto de temas, sobre el ambiente y salud, identificados como: pobreza e inequidad, desnutrición, falta de empleo y educación, desigualdad social, así como el acelerado crecimiento poblacional, pautas de consumo, desarrollo tecnológico y económico, urbanización”⁴¹.

Al no poseer una organización proyectada al control de la contaminación al medio ambiente, su constante problematización a la contaminación del recurso aire, bajo índices de ingresos económicos, inestabilidad laboral, marginación e incremento poblacional; para precisar la gestión y el estado actual del recurso aire, se ha buscado información de varias instituciones públicas y privadas, gubernamentales y no gubernamentales del Estado, quienes instruyeron la gestión del aire en el país en los años setenta aproximadamente, con la aprobación de las primeras Leyes y Reglamentos que los utilizaron de apoyo legal con la finalidad de proteger la medio ambiente.

⁴¹ <http://www.bvsde.ops-oms.org/bvsci/fulltext/ecuador/introduccion.pdf>

Holahan (1991) manifiesta que las actitudes que se adoptan frente al medio ambiente, entendidas como los sentimientos favorables o desfavorables que se tienen hacia alguna característica o problema del ambiente, conforman las opiniones acerca de la protección y conservación del entorno y, al ser el fundamento de muchas decisiones cotidianas, resultan de utilidad para formular leyes o disposiciones encaminadas a la preservación del ambiente.⁴²

La emisión de contaminantes atmosféricos puede generar efectos con características globales siendo uno de los principales el fenómeno de la precipitación ácida o lluvia ácida, los cuales sufren transformaciones en la atmósfera y llegan a la superficie en forma de compuestos ácidos principalmente ácido nítrico y ácido sulfúrico, a más de estos otro de los contaminantes al que se le ha prestado mayor atención a nivel mundial es el material particulado dado sus efectos adversos sobre la salud que incluyen afecciones a los sistemas respiratorio y cardiovascular. Este contaminante se genera principalmente por la quema de combustibles fósiles. A nivel global, entre el 42% de las infecciones de las vías respiratorias superiores en países en vías de desarrollo, son atribuibles a la disminución de calidad del aire.

“Dentro de los conceptos generales, se puede apreciar la introducción del término “Calidad del Medio Ambiente”, como una propuesta de nuevo enfoque y homologación, del concepto sobre la calidad del aire para la calidad de vida y

⁴² <http://biblioteca.ucm.es/tesis/psi/ucm-t26479.pdf>

el bienestar de la población y ambiente a través del manejo del recurso aire en forma eficiente y eficaz. Dentro de esta meta global, autoridades con competencia ambiental y de salud, especialmente el Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable, así como el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, en base al diagnóstico situacional y los lineamientos generales definidos a fin de priorizar los temas más urgentes, puedan establecer y aprobar las políticas de la calidad del aire”⁴³.

A nivel nacional, aunque en función de la dinámica del desarrollo del Ecuador y el mundo, tendrán que ser revisadas periódicamente y ajustadas en función de la realidad y necesidades políticas, económicas y técnicas de un país en desarrollo; varias actividades antropogénicas fijas y móviles, principalmente, constituyen el mayor aporte de la contaminación atmosférica más que todo en las grandes urbes, pero debido a las particularidades de la urbanización geográfica y propiedades climáticas, así como: “Topográficas del país, las fuentes de contaminación del aire de origen natural, requieren una particular especificación de las variables que componen y sus interacciones con el aire que definen su calidad. Una evaluación de los potenciales impactos en la salud relacionados con la contaminación del aire, especiales cuando se trata de sustancias que tienen una patología tóxica, así como de gases de efecto invernadero y agotadores de la capa de ozono”⁴⁴.

⁴³ <http://www.bvsde.ops-oms.org/bvsci/fulltext/ecuador/introduccion.pdf>

⁴⁴ <http://www.bvsde.ops-oms.org/bvsci/fulltext/ecuador/introduccion.pdf>.

Considero que es de vital importante establecer el tema sobre “calidad de aire”, dentro de planes, programas y proyectos a nivel nacional, que no quede solo en conceptos y letras muertas esto para lograr el desarrollo sostenible o sustentable de excelencia donde la calidad del aire y todo lo concerniente a gestión ambiental requiere definirse con claridad con el objetivo de desarrollar y mejorar estrategias en distintas líneas de gestión para la prevención y control de la contaminación atmosférica, basadas en el cuidado y vigilancia de la calidad de aire para obtener resultados positivos y conseguir la eliminación, disminución o transformación de las emisiones contaminantes en sustancias poco nocivas, se ha discutido mucho sobre la calidad de aire pero los sistemas de control establecidos en la ciencias aplicadas sean convencionales o innovadoras existente en el mundo por lo general requieren de una fuerte inversión y deben ser justificados, por lo que es de vital importancia el estudio de alternativas de control con menos costo, como prevención de la contaminación en la aplicación de experiencias locales exitosas a través de procedimientos de gestión de la calidad del aire.

4.2.4. LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO NACIONAL DEL ECUADOR

“El Plan Nacional de Desarrollo nació para cumplir el siguiente objetivo en materia ambiental: promover un ambiente sano y sustentado, y garantizar el acceso al agua, al aire y suelo seguros. Esto enmarca la acción del Ministerio del Ambiente en su quehacer del día a día y proyecta sus actividades para

asegurar una calidad ambiental para toda la sociedad. El mismo Plan presenta como parte de un conjunto de estrategias, la denominada sustentabilidad del patrimonio natural. Constituye, dice el Plan, una ética de desarrollo fundamentada en el principio de justicia intergeneracional que el gobierno pretende instaurar. Hoy, a diferencia de ayer, este objetivo de desarrollo por el mejoramiento continuo de la calidad de vida en nuestra nación, invita a respetar el patrimonio natural, a utilizar estratégicamente los recursos naturales y mejorar la planificación ambiental en todos los rincones del país, sobre todo los centros urbanos.”⁴⁵

Entre las estrategias del Plan, se considera 8 posibilidades relacionadas con el ambiente con relación al tema en el numeral 6, 7 y 8 manifiesta:

6.- El mejoramiento de la calidad de vida en las ciudades grandes y sus efectos. El Plan de Desarrollo ha vuelto los ojos a las urbes contaminadas y busca eliminar los efectos de la contaminación atmosférica y recuperar la calidad del aire. Pretende el desarrollo de un programa de promulgación de normas de calidad ambiental y de emisiones.

7.- En cuanto a políticas relativas al ambiente socioeconómico, el Plan concibe articular políticas sociales y económicas hacia una política de certificación y registro de la calidad ambiental de los productos ecuatorianos, busca la interacción ambiental con cambios culturales. Se pretende entonces introducir consideraciones ambientales en el sector productivo, incorporar la gestión

⁴⁵ AVILÉS Alfonso Eco. Director de Planificación del MAE, Edición y Estudio de Víctor López A. MSc. Pág. 8.

ambiental en las políticas públicas. Fomentar actividades alternativas de extracción y uso racionado de los recursos naturales.

8.- Manejo de la conflictividad socio ambiental. Promete recuperar la presencia del Estado en zonas de alta conflictividad. La presión social sobre los recursos está generando inequidad. El seguimiento y la rectoría de las equidades relativas será uno de los propósitos que persigue el Plan de Desarrollo, a través de las acciones del gobierno nacional que involucra la política adecuada para proteger a los pueblos y nacionalidades.⁴⁶

La gestión del medio ambiente está integrada al manejo del sistema ambiental por el que se requiere de un desarrollo sostenible capaz de satisfacer todas las necesidades de la actualidad pero sin comprometer los recursos de las generaciones por venir; pero, lamentablemente sabemos de la mayor parte de las actividades desarrolladas por el hombre no son sostenibles en la forma en que se encuentran planteadas más bien se podría decir que el actual desarrollo sostenible se encuentra direccionado a organizar actividades antrópicas o sea producidas por el ser humano sobre la faz de la tierra que afectan al medio ambiente, con la finalidad de obtener una mejor calidad de vida, provocando problemas ambientales por lo que considero que para lograr un balance adecuado para el mejoramiento económico, crecimiento de la población, uso racional de los recursos, protección y conservación del ambiente se requiere a más de tomar conciencia, plantear programas, directrices, lineamientos y

⁴⁶ http://www.flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/9180.DESCENTRALIZACION_GA_ECU.pdf

políticas formuladas desde los entes rectores, que terminan mediando la ejecución o culminación de los mismos

“En Ecuador, cuyo territorio forma parte de varios de los ecosistemas más importantes del planeta y cuya población afronta los problemas propios de los países en vías de desarrollo, se ha visto afectado por los problemas ambientales mundiales y ha estado inmerso, desde su perspectiva, en parte de los procesos que los han generado. Sin embargo, al interior del país, son muchas las particularidades que han ido configurando los estilos de desarrollo a lo largo del tiempo y el perfil ambiental del Ecuador de nuestros días.

La expansión de la economía ecuatoriana ha sido muy dependiente del sector externo, el desarrollo del país ha estado ligado a los ingresos obtenidos por la exportación de unos pocos productos agrícolas, del camarón y del petróleo, en las últimas décadas. La vulnerabilidad del sector externo, puesta de manifiesto en el persistente deterioro de los términos de intercambio, ha sido determinante en la economía nacional”⁴⁷.

En el Ecuador los problemas que más han trascendido en la historia son los sociales, económicos y ambientales además se ha prevalecido los intereses económicos sobre los sociales y ambientales, por lo que la pobreza y los problemas ambientales siguen preocupando al país la deforestación, pérdida

⁴⁷ BERMEO Noboa, Alejandro, DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR Director de Planificación del Ministerio del Ambiente, Editorial del MAE, Quito-Ecuador 2012, Pág. 12.

de la biodiversidad, el crecimiento de la contaminación del agua, suelo y aire, el deterioro de condiciones ambientales urbanas, los desastres naturales y la salud por contaminación, entre otras.

Para el autor el desarrollo sostenible es aquel tipo de desarrollo que satisface las necesidades presentes sin comprometer o reducir las opciones de las generaciones futuras, además el autor manifiesta que la base fundamental debe ser los principios políticos, económicos, sociales y ecológicos que garanticen un manejo sostenible de los recursos naturales y un Desarrollo Sostenible de la humanidad, caracterizado por una mejor calidad de vida para todos. Considero que los ecuatorianos debemos proteger y conservar el medio ambiental, restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. Todas las instituciones sean privadas o públicas tienen que efectuar con un sinnúmero de requerimientos ambientales impuestos por la necesidad urgente de conservación del medio ambiente; por ello considero que resulta indispensable el uso de herramientas que integren el medio ambiente en la gestión integral del medio ambiente, por la protección y conservación de la biodiversidad y la ecología que son parte fundamental del medio ambiente.

La gestión ambiental, es un procedimiento del cual permite su conservación a la biodiversidad y ecología, y que son destinados a la protección del medio ambiente, a evaluar el impacto ambiental, y analizar los problemas ambientales

y las causas que lo generan, y que se sustenta en un proceso que va orientado a prevenir, controlar y compensar problemas o situaciones de carácter ambiental para lograr un desarrollo sostenible y sustentable a la vez un equilibrio ecológico creo que es un aspecto de vital importancia al área preventiva que son las evaluaciones de impacto ambiental que permiten establecer los efectos de proyectos, planes o programas sobre el medio ambiente, y así elaborar medidas disciplinarias, compensatorias y protectoras de los potenciales efectos desfavorables.

4.2.5. LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES ATMOSFERICOS Y SU IMPACTO EN EL ECUADOR

En el Ecuador la situación ambiental en lo principal la atmósfera se basa en constantes riesgos y amenazas para el medio ambiente y la salud de los seres vivos esto por el deterioro de la calidad de aire debido a la falta de gestión ambiental de las actividades de los sectores productivos, servicios y comercio que originan y emiten sin control los contaminantes atmosféricos, al igual que las fuerzas motrices que se asocian conjuntamente a temas sobre el ambiente y salud, así como el rápido crecimiento poblacional, pautas de consumo, de bienes y servicios, desarrollo tecnológico y económico, urbanización no planificada y su consecuente problemática de contaminación del aire, inestabilidad laboral, bajos índices de ingresos económicos, marginación y aglomeración.

“La eliminación, reducción o conversión de las emisiones contaminantes en sustancias menos nocivas, no es un tema nuevo pero los sistemas de control basadas en la tecnología existente en el mundo tanto convencional, como más innovadora, pero que requieren por lo general de una fuerte inversión y deben ser justificados, por lo cual es importante estudiar alternativas de control menos costosas, como prevención de la contaminación en la aplicación de experiencias locales exitosas a través de sistemas de gestión de la calidad de aire”⁴⁸.

Considero que, a medida que aumenta la preocupación por mantener y mejorar la calidad de la atmósfera clave importante del medio ambiente y proteger la salud humana, organizaciones de todos los tamaños dirigen progresivamente su atención a los impactos ambientales potenciales resultados de sus actividades, productos o servicios; el desempeño ambiental de una organización obtiene cada vez más importancia para las partes interesadas internas y externas, la obtención de un desempeño ambiental más seguro exige a la organización un compromiso con un enfoque sistemático con el mejoramiento continuo del sistema de gestión ambiental, que proporciona orden y consistencia para que las organizaciones orienten las incertidumbre sobre el tema ambiental a través de la distribución de recursos y de la asignación de responsabilidades, y de la evaluación continua de las prácticas, procedimientos y procesos.

⁴⁸ BRICEÑO, Eduardo Ing., EL IMPACTO AMBIENTAL Y LAS AUDITORIAS AMBIENTALES Editorial Ecuador Ambiental, Quito-Ecuador, Consultor Ambiental, 2013, Pág. 78.

“La situación socio ambiental en lo referente al recurso del aire en el Ecuador, se basa en consecuentes efectos, riesgos y amenazas sobre la Salud y el ambiente debido al deterioro de la calidad de aire causado por los problemas que se agudizan debido principalmente a la falta de gestión ambiental de las actividades de los sectores productivos, comercio y servicios, tales como: petrolero, energético, minero, industrial, comercio interior y exterior, distribución de combustibles, transporte, que originan y emiten contaminantes a la atmosfera sin control, al igual que las fuerzas motrices que se asocian simultáneamente al conjunto de temas, sobre el ambiente y salud, identificados como: pobreza e inequidad, desnutrición, falta de empleo y educación, desigualdad social, así como el acelerado crecimiento poblacional, pautas de consumo desarrollo tecnológico y económico, urbanización”⁴⁹.

La calidad de la vida humana que se la analiza como el estado de vida social, económica, ambiental, de salud física y mental, que tienen los miembros de una sociedad para satisfacer sus necesidades de sobrevivencia física, intelectual, espiritual, social, ideológica y material, es lo que se sostiene como parte indispensable del sistema de gestión ambiental, específicamente cuando existen factores que influyen de forma negativa al medio ambiente, considerados como impacto ambiental.

⁴⁹ <http://www.bvsde.ops-oms.org/bvsci/fulltext/ecuador/introduccion.pdf>

Se entiende que el impacto ambiental provoca alteración que se produce en el ambiente cuando se lleva a cabo un proyecto o una actividad, las obras públicas como la construcción de una carretera, un pantano o un puerto deportivo; las ciudades; las industrias; una zona de recreo para pasear por el campo; una granja o un campo de cultivo; cualquier actividad de estas tiene un impacto sobre el medio, que siempre será negativo, y que puede ser favorable o desfavorable para el medio.

“El impacto atmosférico ambiental le corresponde a los organismos o autoridades medioambientales a las que les corresponde analizar el Estudio de Impacto Ambiental, en base a un estudio técnico, que determinará las condiciones y medidas que se deben tomar para proteger adecuadamente el ambiente y los recursos naturales, que es respaldada por la legislación ambiental, pues se considera impacto ambiental la alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada, en términos simples el impacto ambiental es la modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza”⁵⁰.

Considero que el impacto atmosférico afecta de forma directa a los recursos naturales, los ecosistemas como la biodiversidad de una nación, ante ello se ve necesaria la participación del Estado, al tomar acciones que se centren en la evaluación de impacto ambiental, a través de procedimientos adecuados y eficaces, para la determinación del impacto ambiental de una actividad o

⁵⁰ ESPINOSA, Germán., “Fundamentos de la Evaluación de Impacto Ambiental”, Editorial del BID-Ecuador, Quito-Ecuador, 2011.

proyecto, que se describa la actividad o proyecto que se pretenda realizar, o de las modificaciones que se le introducirán, otorgado bajo juramento por el respectivo titular, cuyo contenido permite al organismo competente evaluar si su impacto ambiental se ajusta a las normas ambientales vigentes; para impedir o minimizar sus efectos significativamente adversos.

Las emisiones de contaminantes atmosféricos, es un proceso dinámico que requiere de un esfuerzo permanente para mejorar la calidad de la información, su cobertura y nivel de segregación a través del tiempo, además de ser un componente clave de todo programa de gestión de la calidad atmosférica que su elemento sustancial es el aire. A nivel mundial los inventarios de emisiones a la atmósfera son reconocidos como un instrumentos estratégico para la gestión de la calidad de aire, es indispensable disponer de información confiable sobre las emisiones, determinar los tipos de fuentes de emisiones, cantidades de contaminantes emitidos, características temporales y espaciales de fuentes o sus entes de control.

“La contaminación del aire es una constante amenaza para la salud y el ambiente, los avances científicos e investigaciones realizadas mediante vigilancia ambiental y epidemiológica demuestran relaciones de respuestas cada vez más rápidas entre el estado de calidad del ambiente y calidad de salud y vida, así como sobre equilibrio entre sus variables. Las afectaciones que se presenten de manera aguda y crónica sobre varios sistemas vitales de los seres humanos y ecosistemas expuestos a constante contaminación del

aire, tiene un costo psíquico y económico que estamos asumiendo las sociedades y que sube constantemente en países en vía de desarrollo, como también es el Ecuador, por falta de medicina preventiva e inexistencia de planificación, pero con mayor incidencia grupos vulnerables ya que sus sistemas de defensa son más frágiles frente a contaminantes cada vez más complejos y también a los grupos sociales, los cuales en términos de desarrollo económico, son menos favorecido”⁵¹.

Considero, por lo tanto, que es indispensable la participación y la corresponsabilidad de todos los involucrados, como son las instituciones gubernamentales y privadas, como de la sociedad ecuatoriana, en garantizar acciones y procedimientos sustentables para la eliminación del impacto ambiental, frente a los contaminantes de emisiones atmosféricas, en consecuencia, la estrategia básica de la gestión ambiental se fundamenta en la solidaridad, la corresponsabilidad, la cooperación y la coordinación, todo en el contexto del sentido común, que garantice el equilibrio en cada cosa de lo social, lo económico y lo ambiental; y, en general, existen suficientes leyes e instituciones como para realizar y mantener una adecuada gestión ambiental en el Ecuador, pero lo más frecuente es la aplicación y cumplimiento de leyes, regulaciones y normas.

⁵¹ CÁCERES, Luis, Ing. “Prioridades del Comité Nacional sobre el Clima y Ministerio del Ambiente sobre el Mercado del Carbono, “Documento de Introducción MAE, Año 2005”

4.3. MARCO JURÍDICO

4.3.1. LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR CON EL MEDIO AMBIENTE

La Constitución de la República del Ecuador ha reconocido los derechos de la naturaleza, tomando en cuenta el reconocimiento de los derechos de seres humanos, que hoy en día son derechos privilegiados, al menos cuando se trata de los derechos de la naturaleza, por la riqueza de los recursos naturales, pues la naturaleza en el mundo como en el Ecuador, jurídicamente hablando, es considerada como un bien patrimonial del Ecuador como de la sociedad, disponible para con todos quienes formamos parte de nuestra región, y que es un deber y obligación de la sociedad el conservar y preservar todo cuanto en ella contiene, y que son parte integrante del convivir de los seres humanos para la naturaleza, y que lo reconoce nuestra legislación ecuatoriana

En base a estas opiniones se configura el concepto de los derechos humanos o derechos primordiales, previstos en la Constitución ecuatoriana y en varios instrumentos internacionales de protección de esos derechos, los cuales constituyen, en definitiva, atributos, capacidades, potencialidades o requerimientos imprescindibles de todos los individuos que integran el género humano, que se hallan reconocidos y protegidos por el orden jurídico nacional e internacional; derechos fundamentales que son intangibles, ineludibles, irrenunciables, inalienables, imprescriptibles e interdependientes entre sí, que

se expresa en inalienables, en el sentido de que no pueden ser transferidos por su titular a otras personas.

“Como solemnidad de una amplia evolución histórica, su carácter universal se ha venido afirmando en forma indiscutible y progresiva, asegurando expresamente la naturaleza universal de los derechos y libertades fundamentales de las personas en la sociedad, no obstante en la doctrina jurídica universal y también en el Derecho Constitucional Ecuatoriano es usual distinguir entre derechos civiles con un énfasis más acentuado en lo personal e individual derechos sociales y económicos, derechos políticos, derechos culturales, y otros que han recibidos consagración en los últimos tiempos y que suelen denominarse de tercera generación”⁵².

Los derechos constitucionales protegen elementos o valores imprescindibles para el sostenimiento mismo de las personas o de la comunidad, por lo tanto, el Estado ecuatoriano está obligado a respetar y a promover esos derechos esenciales, ya que así lo establecen normas expresas de su Constitución, cuanto porque se ha comprendido a ello en varios convenios internacionales que el gobierno ecuatoriano ha suscrito, en los pactos internacionales de aplicación de esas normas, que se han adoptado tanto en el ámbito universal como en el regional; es decir, en todo el mundo particularmente en el Ecuador.

⁵² NARVÁEZ Quiñones Iván, Derecho Constitucional Ambiental y Sociología Ambiental FLASCO, Ecuador., 2011, Pág. 45.

La Constricción, en el contenido de sus principios fundamentales, se hace manifiesto sobre la naturaleza y los derechos que conlleva las garantías al medio ambiente, su normativa legal dispone:

Capítulo séptimo

Derechos de la naturaleza

Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observaran los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de Indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces

para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigarlas consecuencias ambientales nocivas.

Art. 73.- El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para la actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genérico nacional.

Art. 74.- Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Los servicios ambientales no serán susceptibles de aprobación; se producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado⁵³.

Normativa legal que garantiza la coordinación social de los derechos de la naturaleza, mediante el régimen del medio ambiente y la gestión que conlleva el que se cumpla y garantice todo cuanto en ella existe, todos sus recursos naturales en un marco de solidaridad y equidad, asegurando indisoluble la unidad nacional; será entonces éste, el argumento que permita el que se constituya el funcionamiento de mecanismos adecuados de las instituciones, entidades y organismos Estatales; al sistema ambiental, para fundamental de

⁵³ CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Ediciones Legales, Quito-Ecuador, 2013 Pág. 55.

un proceso eficaz en cuanto a garantizar los derechos de la naturaleza y del medio ambiente.

No hay duda de que un gran desafío existe para el sistema gubernamental como para la sociedad; el que la ciencia jurídica actual constituye la elaboración de un Derecho de carácter integral que este destinado a la protección y defensa de la naturaleza, protección que se evidencia en lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, al manifestar:

“Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1.- Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento”⁵⁴ ...

El reconocimiento del derecho a la naturaleza en la Constitución de la República del Ecuador es de primacía jurídica y normativa, que genera bienestar y garantías de derechos de la naturaleza y de quienes somos para de la misma, más cuando se habla de un régimen del buen vivir, que tiene una participación ambiental muy amplia; y, se reconocen los derechos de los recursos naturales como de la sociedad, en aspectos relacionados directamente con los derechos de la naturaleza y que esta manifiesta en la Constitución del Ecuador, con lo cual se impulsa el que se reconozcan y se cumplan estos derechos de la naturaleza.

⁵⁴ CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Ediciones Legales, Quito-Ecuador, 2013, Pág. 5.

“La mención al medio ambiente está presente como un derecho del hombre, la actual Constitución de la República, se incorpora a la naturaleza como sujeto de derechos y garantías constitucionales, al tiempo de ratificar los principios del derecho ambiental y de mantener el esquema jurídico relativo a la declaratoria de interés público sobre la conservación de la diversidad biológica, el deber de protección del patrimonio natural, parte fundamental de la naturaleza, y de la conservación del Medio Ambiente”⁵⁵.

Considero que, el reconocimiento del derecho civil y colectivo a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y del derecho de participación ciudadana en la adopción de decisiones ambientales, plantea nuevos postulados de profunda incidencia para el ordenamiento jurídico, un nuevo régimen de tutela de los derechos ambientales que es necesario, sin embargo y a pesar de los varios análisis sobre las oportunidades y los riesgos, aun no se logra crear un espacio institucional y legal que sea seguro, para que contribuya a concebir propuestas y desarrollar acciones que permitan hacer efectivos esos derechos ambientales; del análisis de las disposiciones normativas del derecho ambiental que emana la protección en el ámbito de amparar a la naturaleza y el medio ambiente, a fin de comprender el alcance, sentido y aplicabilidad de las declaraciones constitucionales, revisando los principios que rigen al Derecho Ambiental.

⁵⁵ NARVÁEZ, Quiñones Ivan, Derecho Constitucional Ambiental y Sociología Ambiental FLACSO, Ecuador, Pág. 78.

4.3.2. LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL Y LA CONTAMINACIÓN ATMOSFERICA DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ECUADOR

Los principios del Sistema Ambiental o Gestión Ambiental, se han propuesto en la actualidad con transparencia, agilidad, eficacia y la eficiencia así como la coordinación interinstitucional de las decisiones relativas a planes, programas, actividades o proyectos propuestos con potencial impacto de riesgo ambiental, para impulsar el desarrollo sustentable del país mediante la inclusión explícita de consideraciones ambientales y de la participación ciudadana, desde las fases más tempranas del ciclo de vida de toda actividad o proyecto propuesto y dentro del marco establecido.

En el país se cuenta con pocas investigaciones sobre los efectos de la contaminación del aire en la salud de las personas, estos temas no han sido incluidos en los programas de desarrollo urbano y no se han llevado a cabo estudios epidemiológicos relacionados con la contaminación del aire. El conocimiento ciudadano está dirigido exclusivamente a los impactos que genera la contaminación sobre la salud, esto repercute en la escasa valoración de los impactos que la contaminación atmosférica genera en el tema del desarrollo social y económico; los efectos de la contaminación atmosférica sobre la economía el Ecuador no han sido establecidos por la falta de un conocimiento cierto de la calidad del aire en el país.

LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISPONE:

TITULO I

ÁMBITO Y PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

“Art. 1.- La presente Ley establece los principios y directrices de política ambiental; determina las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia.

Art. 2.- La gestión ambiental se sujeta a los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables y respecto a las culturas y prácticas tradicionales.

Art. 3.- El proceso de Gestión Ambiental, se orientará según los principios universales del Desarrollo Sustentable, contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Art. 4.- Los reglamentos, instructivos, regulaciones y ordenanzas que, dentro del ámbito de su competencia, expidan las instituciones del Estado en materia ambiental, deberán observar las siguientes etapas, según corresponda: desarrollo de estudios técnicos sectoriales, económicos, de relaciones comunitarias, de capacidad institucional y consultas a organismos competentes e información a los sectores ciudadanos.

Art. 5.- *Se establece el Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental como un mecanismo de coordinación transectorial, interacción y cooperación entre los distintos ámbitos, sistemas y subsistemas de manejo ambiental y de gestión de recursos naturales.*

En el sistema participará la sociedad civil de conformidad con esta Ley.

Art. 6.- *El aprovechamiento racional de los recursos naturales no renovables en función de los intereses nacionales dentro del patrimonio de áreas naturales protegidas del Estado y en ecosistemas frágiles, tendrán lugar por excepción previo un estudio de factibilidad económico y de evaluación de impactos ambientales⁵⁶.*

Considero que la competencia ambiental dentro del sistema de gestión ambiental y de conformidad con la ley; contempla de acuerdo a su competencia, la potestad para la realización de actividades, de cualquier naturaleza relacionadas con la prevención y control de la contaminación ambiental y uso, manejo y administración de los recursos naturales renovables y no renovables, y en general con el desarrollo sustentable, que la justicia ambiental es un concepto complejo, que implica que ninguna persona o grupo, independientemente de su situación particular, socio-económica, racial, étnica o sexual, soporte desproporcionadamente la carga del deterioro ambiental provocado por las acciones u omisiones de terceros o por la ejecución de

⁵⁶ LEY DE GESTION AMBIENTAL, Ediciones Legales, Quito-Ecuador, 2013, Pág. 1.

políticas o programas que conlleven a la destrucción del medio ambiente; pues, el objetivo aquí es hacer énfasis en las posibilidades de procurar justicia ambiental a través del sistema legal.

TITULO VI

DE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS AMBIENTALES

“Art. 41.- Con el fin de proteger los derechos ambientales individuales o colectivos, concédase acción pública a las personas naturales, jurídicas o grupo humano para denunciar la violación de las normas de medio ambiente, sin perjuicios de la acción de amparo constitucional previsto en la Constitución Política de la República.

Art. 42.- Toda persona natural, jurídica o grupo humano podrá ser oída en los procesos penales, civiles o administrativos, previa fianza de calumnia, que se inicien por infracciones de carácter ambiental, aunque no hayan sido vulnerados sus propios derechos.

El Presidente de la Corte Superior del lugar en que se produzca la afectación ambiental, será el competente para conocer las acciones que se propongan a consecuencia de la misma. Si la afectación comprende varias jurisdicciones, la competencia corresponderá a cualquiera de los presidentes de las cortes superiores de esas jurisdicciones⁵⁷.

⁵⁷ LEY DE GESTION AMBIENTAL, Ediciones Legales, Quito-Ecuador, 2013, Pág. 17.

Respecto de los derechos de protección del ambiente, la normativa manifiesta como legales los derechos como bienes jurídicamente protegidos, que abarca un concepto integrador superior al del manejo ambiental, no sólo considera las acciones a ejecutarse por la parte operativa, sino también las directrices lineamientos y políticas formuladas desde los entes rectores que terminan mediando la implementación, además de los principios y directrices de política ambiental que determina obligaciones, responsabilidades, deberes de todos los ciudadanos ecuatorianos, sea mediante la participación directa o indirecta para determinar controles más eficaces respecto de la protección ambiental en el Ecuador.

“La contaminación del aire constituye en la actualidad uno de los principales problemas ambientales de las zonas urbanas en el mundo, tanto en los países desarrollados como en aquellos en vías de desarrollo; en los primeros, por un alto volumen y diversificación de la producción industrial y un flujo intenso de vehículo automotores, mientras que en los segundos por causa del desarrollo no planificado de las escasas industrias, el uso de tecnologías obsoletas en la producción, los servicios y el transporte, la mala calidad del saneamiento básico y el crecimiento urbanístico no planificado. La Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado protegerá el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice un desarrollo sustentable, velará para que este derecho no sea afectado y garantizará la preservación de la naturaleza. En el Ecuador, la

contaminación del aire tiene sus causas en las deficiencias de algunos aspectos relacionados con la planificación territorial de los asentamientos humanos, las industrias, la utilización de tecnologías obsoletas en las actividades productivas y de transporte, mala calidad de los combustibles, explotaciones mineras a cielo abierto, entre otras”⁵⁸.

Considero que, las herramientas y mecanismos de justicia ambiental están establecidos en la legislación del Ecuador y también se encuentra en la Constitución de la República del Ecuador como una norma primordial y fundamental puesto que señala varios principios y derechos ambientales que deben ser empleados directamente por las autoridades, a su vez las acciones constitucionales de protección junto con la posibilidad de exigir la aplicación de medidas cautelares constituyen herramientas claves para prevenir la ocurrencia de daños ambientales, así como la Ley de Gestión Ambiental que señalan los procedimientos ambientales que garantizarán la protección del medio ambiente, la legislación ambiental consiste en un conjunto de normas jurídicas orientadas por los principios de prevención y precaución que protegen el interés público y colectivo de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como los derechos del medio ambiente, consagrados en la Constitución del Ecuador, por lo tanto, la protección para aplicar esta normativa es competencia del Estado a través del Sistema Nacional Descentralizado de

⁵⁸ CRESPO Plaza Ricardo, La Justicia Ambiental en el Ecuador, Miembro Fundador del Centro de Derecho Ambiental del Ecuador CEDA, Editorial CEDA, Quito-Ecuador, 2012, Pág. 56.

Gestión Ambiental, que se encuentra bajo la mandato del Ministerio del Ambiente.

“La importancia de la Constitución como norma de aplicación directa hace que los mecanismos de acceso a la justicia constitucional tengan especial relevancia, entre ellos la acción de protección, la acción por incumplimiento y la acción de acceso a la información, que ofrecen oportunidades para defender los derechos de la naturaleza y el derecho individual y colectivo a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, de conformidad a la ley de Gestión Ambiental, que norma la protección de los derechos reconocidos en la Constitución, cuando exista vulneración de derechos constitucionales, por actos u omisiones contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos de la naturaleza que provoque grave daño al sistema ambiental, afectando a la biodiversidad como a la ecología en el Ecuador”⁵⁹.

4.3.3. RÉGIMEN JURIDICO DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES EN EL ECUADOR

Existe una dinámica demostrada por las autoridades ambientales a nivel nacional sobre el tema del medio ambiente, que con la ejecución de varios proyectos en beneficio de proteger el medio ambiente y con la creación de programas y proyectos encaminados a la preservación del medio ambiente, se

⁵⁹ CRESPO Plaza Ricardo, La Justicia Ambiental en el Ecuador, Miembro Fundador del Centro de Derecho Ambiental del Ecuador CEDA, Editorial CEDA, Quito-Ecuador, 2012, Artículos

ha inducido a la búsqueda de superar las interposiciones en las competencias no delimitadas, en base de la voluntad política de varias autoridades que tomaron la decisión de aprovechar la sinergia de esfuerzos en alcance de un objetivo común, que es el mejorar la calidad de los recursos naturales como del medio ambiente, y por ende la calidad de vida de los habitantes.

“Impacto ambiental es la alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada, en términos simples el impacto ambiental es la modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza, los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de las fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”⁶⁰.

La declaración del impacto ambiental es el documento descriptivo de una actividad o proyecto que se pretende realizar, o de las modificaciones que se le introducirán, otorgado bajo juramento por el respectivo titular, cuyo contenido permite al organismo competente evaluar si su impacto ambiental se ajusta a las normas ambientales vigentes; el estudio de impacto ambiental es el documento que describe por menos proporción las características de un proyecto o actividad que se pretenda llevar a cabo o su modificación. Debe proporcionar antecedentes fundados para la predicción, identificación e

⁶⁰ ACUÑA G. Belén, Ambiente y Desarrollo Humano, Impactos Ambientales, Editorial Juvenil del Ecuador, Quito-Ecuador, 2011, Pág. 67.

interpretación de su impacto ambiental y describir la o las acciones que ejecutará para impedir o minimizar sus efectos significativamente adversos.

“Los Impactos Ambientales, son la alteración que se produce en el ambiente cuando se lleva a cabo a cabo un proyecto o una actividad, las obras públicas como la construcción de la carretera, un pantano o un puerto deportivo; las ciudades; las industrias; una zona de recreo para pasear por el campo o hacer escalada; una granja o un campo de cultivo; cualquier actividad de estas tiene un impacto sobre el medio. La alteración no siempre es negativa. Puede ser favorable o desfavorable para el medio. En los impactos ambientales hay que tener en cuenta:

- Signo: si es positivo y sirve para mejorar el medio ambiente o si es negativo y degrada la zona.
- Intensidad: según la destrucción del ambiente sea total, alta media o baja;
- Extensión: según afecte a un lugar muy concreto y se llama puntual, o a una zona algo mayor –parcial-, o a una gran parte del medio –impacto extremo- o a todo –total-. Hay impactos de ubicación crítica: como puede ser un vertido en un río poco antes de una toma de agua para consumo humano: será un impacto puntual, pero en un lugar crítico;
- El momento en que se manifiesta y así distinguimos impacto latente que se manifiesta al cabo del tiempo, como puede ser el caso de la contaminación de un suelo como consecuencia de que se vayan

- acumulando pesticidas u otros productos químicos, poco a poco, en ese lugar. Otros impactos son inmediatos o a corto plazo y algunos son críticos como puede ser ruido por la noche, cerca de un hospital;
- Persistencia. Se dice que es fugaz si dura menos de 1 año; si dura de 1 a 3 años es temporal y pertinaz si dura de 4 a diez años. Si es para siempre sería permanente;
 - Recuperación. Según sea más o menos fácil de reparar distinguimos irre recuperables, reversibles, mitigables, recuperables, etc.
 - Suma de efectos: A veces la alteración final causada por un conjunto de impactos es mayor que la suma de todos los individuales y se habla de efecto sinérgico. Así, por ejemplo dos carreteras de montaña, pueden tener cada una su impacto, pero si luego se hace un tercer tramo que, aunque sea corto, une las dos y sirve para enlazar dos zonas antes alejadas, el efecto conjunto puede ser que aumente mucho el tráfico por el conjunto de las tres. Eso sería un efecto sinérgico.
 - Periódicamente. Distinguimos si el impacto es continuo como una cantera, por ejemplo; o discontinuo como una industria que, de vez en cuando, desprende sustancias contaminantes o periódico o irregular como los incendios forestales⁶¹.

Considero que, la sociedad ecuatoriana tiene que analizar siempre el concepto de minimizar los riesgos e impactos negativos ambientales mientras se

⁶¹ <http://www4.tecnun.es/asignaturas/Ecologia/Hipertexto/15HombAmb/150ImpAmb.htm>

sustentan las oportunidades sociales y económicas de desarrollo sustentable, pues todo ciudadano del Ecuador y todas sus instituciones y organizaciones públicas y privadas deberán realizar cada acción, en cada instante, de manera que propenda en forma simultánea a ser socialmente justa, económicamente rentable y ambientalmente sustentable; y, la gestión ambiental en el Ecuador se basará esencialmente en la solidaridad, la corresponsabilidad, la cooperación y la coordinación entre todos los habitantes del Ecuador, dirigidas a garantizar el desarrollo sustentable, en base al equilibrio y la armonía entre lo social, lo económico y lo ambiental.

“La medición de los contaminantes del aire conlleva el empleo de un conjunto de procedimientos para evaluar la presencia de agentes contaminantes en la atmósfera, así como la determinación de sus concentraciones tanto en el tiempo como en el espacio, con la finalidad de obtener un diagnóstico eficaz para una posterior toma de decisiones destinadas a prevenir y deducir los efectos que los contaminantes pueden causar sobre la salud y el ambiente”⁶².

Cabe anotar, que hoy en la actualidad se destaca uno de los factores de desarrollo económico, político y social, en que se sustenta en un desarrollo sostenible con la prevención atmosférica ambiental, a través del aumento de la productividad, y con la equidad social vía mejora general de las condiciones de vida, que desde el punto de vista ecológico se hace énfasis en las opciones de

⁶² <http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/10/libro-calidad-aire-1-final.pdf>

crecimiento con actividades productivas que garanticen una adecuada identificación e interpretación de los impactos ambientales de la actividad o proyecto propuesto, así como la idoneidad técnica de las medidas de control para la gestión de sus impactos ambientales y riesgos, y la profundidad del estudio en función de los términos de referencia previamente aprobados por las autoridades ambientales.

“El impacto atmosférico ambiental debe ser abordado mediante un estudio o evaluación del mismo, el que deberá contener sin perjuicio de que la autoridad ambiental de aplicación establezca normas más detalladas mediante guías u otros instrumentos, las siguientes características:

- a) Descripción del entorno ambiental (línea base o diagnóstico ambiental de la actividad o proyecto propuesto con énfasis en las variables ambientales priorizadas en los respectivos términos de referencia (focalización):
- b) Descripción detallada de la actividad o proyecto propuesto:
- c) Análisis de alternativas para la actividad o proyecto propuesto;
- d) Identificación y evaluación de los contaminantes atmosféricos ambientales de la actividad o proyecto propuesto;
- e) Plan de manejo ambiental que contiene las medidas de mitigación, control y compensación de los contaminantes atmosféricos identificados,

así como el monitoreo de la atmosfera respectivo de acuerdo a las disposiciones de la ley; y,

- f) Lista de los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, incluyendo una breve descripción de su especialidad y experiencia”⁶³.

Un estudio de impacto atmosférico es un instrumento importante para la evaluación del impacto ambiental de una intervención en la que se evidencia daño al medio ambiente, es un estudio técnico, objetivo, de carácter interdisciplinario, que se realiza para predecir los impactos ambientales que pueden derivarse de la ejecución de un proyecto, actividad o decisión política permitiendo la toma de decisiones sobre la viabilidad ambiental del mismo, son estudios desarrollados con información disponible de las actividades que involucran un uso intensivo del medio ambiente, tales como los ecosistemas y la biodiversidad; con lo que se propone elaborar con criterios eficaces la protección ambiental, y determinar las condiciones ambientales de un área geográfica en cualesquier región del territorio nacional de significación cuantitativa o cualitativa, que ameriten un análisis más profundo para revisar los impactos y para proponer la estrategia de manejo ambiental correspondiente.

Además, considero que el Estado Ecuatoriano deberá promover y privilegiar la participación, como ejecutores y beneficiarios, en programas y proyectos

⁶³ <http://ecuadorforestal.org/wp-content/uploads/2010/05/Libro-VI.pdf>

tendientes a lograr la adecuada gestión ambiental en el país de la sociedad nacional, a través de organizaciones no públicas, de grupos menos favorecidos, de la mujer, de los niños y los jóvenes, de organizaciones que representen a minorías, poblaciones indígenas y sus comunidades, trabajadores, sus sindicatos y organizaciones claristas, empresarios y sus empresas y organismos, agricultores y trabajadores del campo, comunidad científica y tecnológica.

Otro aspecto de importancia es que el Estado, deberá asignar la más alta prioridad, como medios para la gestión ambiental a: la educación y capacitación ambientales, como partes integradas a todas las fases, modalidades y asignaturas de la educación formal e informal y la capacitación general, la información de todas sus modalidades; y, la ciencia y la tecnología endógenas y la adaptación conveniente de las provenientes del exterior. Asimismo, impulsará el establecimiento de un sistema permanente de ordenamiento territorial como herramienta necesaria para promover el desarrollo sustentable y, por lo tanto, para la gestión ambiental adecuada.

4.3.4. ANÁLISIS JURIDICO A LA CONTAMIANCIÓN ATMOSFERICA QUE VIOLENTA EL DERECHO DEL BUEN VIVIR EN EL ECUADOR

En la actualidad la Contaminación Atmosférica es uno de los principales temas de mayor interés en la última década dentro del sistema jurídico ambiental es la instauración de acciones para reparar los daños provocados en contra de la

naturaleza y de la sociedad humana, esta aprobación tiene dos elementos a saber, el primero de estos elementos tiene relación a los sistemas de reparación que han de instituir a favor de las personas que han sido afectadas en sus patrimonios y derechos; y, el segundo tiene que ver con los mecanismos de reparación o también llamada restauración que ha de desarrollarse para solucionar los daños ambientales determinado al ambiente.

“Es incuestionable que dentro de un daño ambiental se ven afectados estos dos tipos de elementos: los naturales y los personales, de tal forma que la constitución, al constituir los mecanismos de garantía de los derechos, establece la reparación en cumplimiento de los derechos humanos afectados y la restauración en cumplimiento de los derechos de la naturaleza, estas aceptaciones nos conllevan a analizar el enfoque diferenciado que involucra el concepto de reparación por un atentado contra el ambiente”⁶⁴.

En el Ecuador se debe mantener una permanente condición de apertura para ajustarse con otros países, a nivel bilateral, subregional, regional o mundial, formas de cooperación y responsabilidades destinadas a lograr la gestión ambiental proporcionada, adecuada y a asegurar los beneficios que se busquen en conjunto; se deberá poner especial empeño, constancia, dedicación y asignará muy alta prioridad al cumplimiento oportuno y eficiente de lo que establezcan convenios, acuerdos, tratados o cualquier forma de

64 http://www.inredh.org/index.php?option=com_content&id=297%3AAla-reparacion-ambiental&Itemid=126

compromisos internacionales para el efecto, en los que nuestro país intervenga.

“Los diferentes tipos de estrategias aplicables para abordar los problemas de contaminación atmosférica para asegurar que las concentraciones de contaminantes se reduzcan o mantengan por debajo de un nivel específico o, en general, aceptables para la protección de la salud humana, deben conducir al establecimiento de un sistema eficiente y efectivo de reducción de emisiones y de prevención, vigilancia y control de la contaminación del aire, así como los mecanismos adecuados y suficientes para la evaluación del cumplimiento de dichos niveles”⁶⁵.

Sin perjuicio de afrontar los asuntos ambientales en forma integral, incluyendo sus regulaciones jurídicas, se dará especial prioridad a la prevención y control a fin de evitar daños ambientales provenientes de la degradación del ambiente y de la contaminación, poniendo atención en la obtención de permisos previos, límites de tolerancia para cada sustancia, ejercicio de la supervisión y control por parte del Estado en las actividades potencialmente degradantes y/o contaminantes. La degradación y la contaminación como ilícitos (una vez que sobrepasen los límites de tolerancia) serán merecedoras de sanciones para los infractores, a la vez que su obligación de reparación de los daños causados y de restauración del medio ambiente o recursos afectados.

⁶⁵ <http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/Anexo%206.pdf>

El desarrollo sustentable nos ayuda a satisfacer las necesidades actuales permanentemente, sin comprometer la satisfacción de las necesidades futuras de las presentes generaciones y de las que vendrán, es decir, que no termina ni desaprovecha los recursos naturales y no lesiona o perjudica innecesariamente la calidad del ambiente ni la salud e integridad de los seres humanos, donde quiera que estén. Es el proceso hacia el bienestar.

“Los efectos de la contaminación atmosférica sobre la economía del Ecuador no han sido establecidos anteriormente por la falta de un conocimiento cierto de la calidad de aire en el país, la percepción ciudadana está dirigida exclusivamente a los impactos que genera la contaminación sobre la salud. Lamentablemente esto repercute en la escasa valoración de los impactos que la contaminación atmosférica genera en el tema del desarrollo social y económico; esto se refleja en ambientes de trabajo donde ni empleados ni trabajadores son conscientes de los impactos que ciertos químicos causan en su salud y que repercuten de manera directa en el desarrollo de la persona y su familia; en el momento en que la sociedad visualice el real problema de la contaminación, deberá originarse un fenómeno de movilidad social que busque mejorar los hábitos y preferencias de uso y consumo, esto repercutirá en el mejoramiento de la salud y el desarrollo social”⁶⁶.

Considero que, una política ambiental establece un sentido general dirección de acciones y técnicas que contemplan la elaboración de procedimientos que

⁶⁶ <http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/10/libro-calidad-aire-1-final.pdf>

cumplan con el objetivo de investigar y analizar al medio ambiente; para ello se fija los principios de acción para una organización, esta debe establecer el propósito en cuanto al nivel de responsabilidad y desempeño ambiental requeridos por el Estado, respecto de la cual serán juzgadas todas las acciones posteriores; por la responsabilidad y por el establecimiento de una política ambiental eficaz en la dirección superior de la organización, la que tiene la responsabilidad de implementar la política y un sistema por el cual se evidencia el que se garantice un sistema ambiental que se sustente en el desarrollo de un medio ambiente que contribuya al vivir sanamente; por lo tanto el propósito de la auditoría ambiental, es asegurar que el sistema auditado es correcto y suficiente para proteger el ambiente y minimizar riesgos en cual en nuestro país es deber de la Contraloría General del Estado.

“Los inventarios de emisiones se emplean durante todo el proceso de planeación y gestión de la calidad de aire, los datos del inventario deben emplearse como puntos de partida o referenciales para entender los orígenes de la calidad de aire en la zona estudiada. Un adecuado inventario de emisiones permitirá determinar sectores de la producción en donde concentrar esfuerzos de las normas de calidad del aire, especialmente durante condiciones meteorológicas adversas. Siendo, además, un factor clave al proporcionar la información para los modelos de calidad de aire, al permitir establecer variaciones horarias y temporales de las emisiones; teóricamente hablando, los estudios de modelación de la calidad del aire, en su mayoría,

deben considerar variaciones temporales de emisiones a fin de reflejar las condiciones más críticas de calidad de aire. Las principales fuentes que se pueden incluir en una base de datos para establecer variaciones horarias en las emisiones son plantas de generación de energía termoeléctrica, refinerías, aeropuertos y otras fuentes industriales de importancia”⁶⁷.

La regulación del medio ambiente se constituye en un proceso en el cual se implementa ya en el país, con el fin de promover la creación y mantenimiento de los bienes públicos patrimoniales ambientales que se asocian con el desarrollo sustentable de la naturaleza; y es en nuestro país, con la aprobación y puesta en vigencia de la Constitución, que es necesario armonizar el conjunto de políticas y normas ambientales con este nuevo régimen jurídico garantista, especialmente respecto a los novedosos principios ambientales y a los derechos de la naturaleza incorporación en la nueva Constitución; que las auditorías ambientales son una herramienta importancia en la modernización del Estado, más en sectores fundamentales de la actividad económica, especialmente de aquellos que hacen un uso intenso de bienes y servicios ambientales, reconociendo que el ejercicio regulatorio que se traduce en beneficios públicos, y más su impacto favorable en la competitividad.

“Una red de monitoreo de la calidad de aire es un elemento del sistema de gestión de la calidad del aire, y deberá ser considerado en este Plan, como un instrumento cuya función principal es suministrar información analizada en

⁶⁷ <http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/10/libro-calidad-aire-1-final.pdf>

forma regular y eficiente. El monitoreo de la calidad del aire y de las variables meteorológicas se fundamenta en el conocimiento de la evolución de las concentraciones de los contaminantes, las tendencias, la ocurrencia de episodios de contaminantes, las tendencias, la ocurrencia de episodios de contaminantes. La tecnología moderna no establece reglas estrictas para el diseño de redes, ya que cualquier decisión dependerá de los objetivos generales de monitoreo.

En la práctica, el número y distribución de las estaciones de monitoreo de la calidad del aire dependerá del área de cobertura prevista para la red, la variabilidad espacial de los contaminantes medidos y los datos requeridos, un factor importante en la estructura final de la red serán los recursos económicos y humanos que disponga el país”⁶⁸.

Es de suma importancia que hoy en la actualidad se generen sistemas competitivos que prevalezcan el garantizar el medio ambiente en el Ecuador, que el control ambiental, es ya un proceso técnico que tiene el carácter de fiscalizador por el Estado, y que conlleva el proceder con evaluaciones, exámenes y procedimientos adecuados que implica la supervisión y control del cumplimiento del plan de manejo ambiental de toda actividad o proyecto que sea directa o indirectamente con la naturaleza, y su medio ambiente. Otro aspecto de importancia es lo relacionado a la participación ciudadana en la

⁶⁸ <http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/10/libro-calidad-aire-1-final.pdf>

gestión ambiental que tiene como finalidad incorporar criterios e ideas de la sociedad, especialmente con la población afectada de una obra o proyecto, sobre los impactos ambientales, para que las actividades o proyectos que puedan causar impactos ambientales se desarrollen de manera adecuada, minimizando y/o compensando estos impactos a fin de mejorar las condiciones ambientales y de vida de la población ecuatoriana.

4.3.5. Legislación Comparada

El contenido de la tesis de investigación, es importante hacer un análisis de la legislación comparada, relacionada con el Medio Ambiente y los Contaminantes Atmosféricos, sus efectos y procedimientos en prevención del aire y del medio ambiente, por ello la normativa de otros países que garantizan el Medio Ambiente y su desarrollo sustentable, en la prevención de los riesgos ambientales; a continuación me permito hacer referencia a los siguientes países:

LEY GENERAL AMBIENTAL DE ARGENTINA

ARTICULO 11. — Toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a su ejecución,

ARTICULO 12. — Las personas físicas o jurídicas darán inicio al procedimiento con la presentación de una declaración jurada, en la que se manifieste si las obras o actividades afectarán el ambiente. Las autoridades competentes determinarán la presentación de un estudio de impacto ambiental, cuyos requerimientos estarán detallados en ley particular y, en consecuencia, deberán realizar una evaluación de impacto ambiental y emitir una declaración de impacto ambiental en la que se manifieste la aprobación o rechazo de los estudios presentados.

ARTICULO 27. — El presente capítulo establece las normas que regirán los hechos o actos jurídicos, lícitos o ilícitos que, por acción u omisión, causen daño ambiental de incidencia colectiva. Se define el daño ambiental como toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos.⁶⁹

ANÁLISIS:

Considero, que la presente Ley se ajusta a la importancia de la calidad ambiental, ya que los controles a través de procedimientos justos que establezcan la clase de infracción al aire, ante ello la legislación argentina precautela de forma contundente a mejorar las condiciones del medio ambiente, provocadas por la acción humana que puedan generar daños sobre la naturaleza en especial el aire y la atmósfera, la importancia radica en que el

⁶⁹ <http://www.ambiente.gov.ar/?aplicacion=normativa&IdNorma=85>

Estado a través de sus instituciones, entidades y organismos gubernamentales, harán efectivas las acciones a tomarse de forma independiente o autónoma, claro con conocimiento del gobierno central, que su característica será el prevenir cualesquier tipo de acciones encaminadas al control gubernamental sobre el medio ambiente.

LEY AMBIENTAL VENEZUELA

Artículo 66.- La Autoridad Nacional Ambiental establecerá y mantendrá un Registro de Información Ambiental, el cual deberá contener los datos biofísicos, económicos y sociales, así como la información legal, relacionados con el ambiente. Los datos del registro son de libre consulta y se deberán difundir periódicamente por medios eficaces cuando fueren de interés general.

Artículo 125.- Los funcionarios públicos responsables del control ambiental, responderán civil, penal y administrativamente por los hechos u omisiones realizadas en el ejercicio de sus funciones.

ANÁLISIS:

El cumplimiento de las leyes y normas, por la gestión ambiental, el respaldo del cumplimiento de las medidas de orden ambiental fijadas en los instrumentos de control previo estarán constituidas por sanciones que garanticen al medio ambiente el cumplimiento de conservar y precautelar de forma solidaria el medio ambiente, en favor y satisfacción de la sociedad colombiana, y será

reconocida la solvencia de responsabilidades civiles, administrativas e indemnizaciones frente a posibles siniestros ambientales por la falta de control.

LEY GENERAL AMBIENTAL CHILE

Artículo 26. Corresponderá a las Comisiones Regionales y a la Comisión Nacional del Medio Ambiente, según el caso, establecer los mecanismos que aseguren la participación informada de la comunidad organizada en el proceso de calificación de los Estudios de Impacto Ambiental que se les presenten.

Artículo 52. Se presume legalmente la responsabilidad del autor del daño ambiental, si existe infracción a las normas de calidad ambiental, a las normas de emisiones, a los planes de prevención o de descontaminación, a las regulaciones especiales para los casos de emergencia ambiental o a las normas sobre protección, preservación o conservación ambientales, establecidas en la presente ley o en otras disposiciones legales o reglamentarias. Con todo, sólo habrá lugar a la indemnización, en este evento, si se acreditare relación de causa a efecto entre la infracción y el daño producido.

ANÁLISIS

Esta ley constituye el fomento de las sanciones, que deben someterse quienes incurran en violar el aire, que son examinados por los organismos públicos con competencia ambiental, por el Servicio de Evaluación Ambiental, en

cumplimiento de la normativa ambiental, actualmente a través de los organismos sectoriales y prontamente por la Superintendencia del Medio Ambiente Chileno, al servicio público creado precisamente para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los daños ambientales en Chile, y asegurar el bien común como es la sociedad y la calidad de vida de los chilenos.

Análisis comparativo de la Legislación Ecuatoriana:

El plan nacional de desarrollo, dentro del renovado impulso otorgado a la planificación, la gestión de riesgo se enmarca en un enfoque de promoción de los derechos humanos y de política pública, en este sentido, se destaca el objetivo de desarrollo humano orientado a promover un ambiente sano y sustentable, y garantizar el acceso al aire, y la correspondiente meta del gobierno nacional, que apunta a promover la prevención del daño ambiental; que se sustenta en la política ambiental, a través de sanciones ejecutables para el Buen Vivir de la sociedad, e integrar el análisis en los procesos de planificación, ordenamiento territorial, inversión y gestión ambiental.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

5.1. Materiales utilizados

Por ser una investigación que proyecta una transformación a un objeto real determinado, fue necesario materiales bibliográficos, nemotécnicas, transporte, suministros de oficina, servicios de copiadora, llamadas telefónicas, grabadora, impresiones, correo electrónico, etc. Para obtener el fundamento jurídico y real de la problemática tratada. Se aplicó procedimiento de análisis y síntesis acoplados con técnicas de acopio teórico como fichas bibliográficas y nemotécnicas; y técnicas de acopio empírico como la encuesta que revelará la apreciación existente del problema.

5.2. Métodos

En lo respecta a la metodología de la investigación jurídica, se aplicó los métodos científicos para analizar y sintetizar la información; para así deducir de lo general a lo particular utilicé el método deductivo, para el caso contrario fue imprescindible el método inductivo; la aplicación del método analítico y crítico me permitió el desarrollo de la investigación.

El estudio contempló fundamentalmente una visión jurídica, doctrinaria, recopilación de investigaciones técnicas y ambientales, obtenidas en fuentes bibliográficas y a través de los buscadores de internet, resaltando que la técnica empleada permitió aprovechar las fuentes de información más

completas con las que a la fecha se dispone. La base jurídica se concentró parte de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Gestión Ambiental, y demás bibliografía virtual, jurídica y doctrinaria, relacionada al tema.

En la investigación de campo se aplicó métodos matemáticos y estadísticos a fin de reflejar la información en forma didáctica y precisa para concluir. Las entrevistas se realizaron en forma directa con el entrevistado, así mismo gracias al sistema de la conexión virtual y telefónica se obtuvo criterios técnicos y profesionales a nivel nacional.

Los resultados de la investigación empírica se presentarán en tablas porcentuales, con su respectivo análisis e interpretación que permitirán la verificación de objetivos; y finalmente las conclusiones y recomendaciones, que son parte de un síntesis de todo el estudio conceptual, doctrinario y jurídico del contenido del presente trabajo de investigación socio-jurídico, lo que conseguiré es establecer mecanismos viables para el avance de los conflictos que son emergentes con respecto a garantizar la calidad de aire en la atmósfera.

Es imprescindible precisar que los diagnósticos, investigaciones, estudios referentes a desechos electrónicos tienen su publicación por Internet, dándome el único acceso a documentos de información con parámetros internacionales,

nuestro medio cuenta con escasa bibliografía y los proveedores no disponen de recursos escritos que poco o nada son solicitados por el usuario, es por ello que se debe iniciar interés por un tema que genera un impacto socio ambiental creciente.

5.2. Técnicas y Procedimiento

Para desarrollar la presente investigación el análisis, observación y síntesis me han permitido obtener la información necesaria, además he obtenido apoyo de procedimientos y técnicas adecuadas para recopilación de la información como fichas bibliográficas y nemotécnicas y técnicas de apoyo emperico como la encuesta y entrevista aplicada a Profesionales del Derecho y a Expertos de acuerdo al tema a investigar.

6. RESULTADOS

6.1. ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS.

La presente investigación teórico - jurídica y crítica la he desarrollada de manera adecuada basándome jurídicamente en la Ley de Gestión Ambiental y tomando en consideración la doctrina; además en el presente capítulo presentaré la investigación de campo, que ha sido planteada con los instrumentos y medios necesarios como son la Encuesta y la Entrevista planteadas, para determinar la fundamentación jurídica que me llevará a proponer la Propuesta de Reforma Legal a la Ley de Gestión Ambiental; dichos instrumentos o medios han sido dirigidos a profesionales del derecho, como a personas que están inmersas en tema medio ambiental, en relación a precautelar, garantizar y preservar los derechos de la naturaleza, del medio ambiente y de la sociedad, por los Contaminantes Atmosféricos, protegido además el derecho al Buen Vivir.

Ejecutando la metodología del presente trabajo investigativo, se han desarrollado los siguientes resultados:

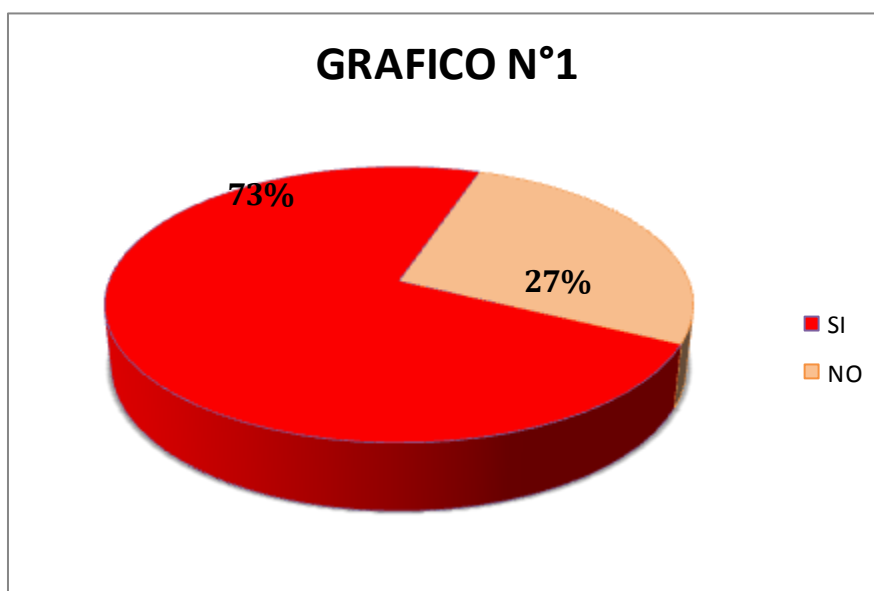
PRIMERA PREGUNTA

¿Considera Usted, qué dentro de la Ley de Gestión Ambiental las gestiones de prevención por las Empresas Públicas y Privadas garantizarían derechos del Buen Vivir?

CUADRO N° 1

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	22	73%
NO	8	27%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales de Derecho, Funcionarios del MAE
Elaboración: Jeny Maricela Mena Trelles



INTERPRETACIÓN

En la primera interrogante, de los treinta encuestados, veintidós manifestaron que dentro de la Ley de Gestión Ambiental, las gestiones de prevención por las

Empresas Públicas y Privadas garantizarían derechos del Buen Vivir, lo que equivale al 73%; mientras que ocho profesionales del derecho manifestaron que no se cumple en la forma como lo estipula los principios fundamentales ambientales, lo que equivale al 27% del total de la muestra.

ANÁLISIS

Las consideraciones expuestas, nos llevan a reflexionar que la ley de Gestión Ambiental vigente, que el contar con un marco legal actual en nuestro país, en relación a los Recursos Naturales en el Ecuador, por la importancia que revisten los mismos, en la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad en nuestro país; pero que no es suficiente en cuanto a determinar en forma unitaria cada uno de los recursos por lo que el Estado a través de su política ambiental, ha de considerar a cada uno de los recursos en la importancia que revisten de forma individual, y con ello afrontar los distintos problemas presentes en la naturaleza, y más por la relevancia con que estos se corresponden, es decir todos forman una naturaleza en que están implícitos cada una de las propiedades, y que de estos ha de determinarse de forma objetiva y como fin el conservarlos de forma permanente, bajo esquemas de orden legal y social, precautelar la ecología y la biodiversidad presentes en el Ecuador, lo que conlleva a que el ser humano es el principal actor para su conservación y garantizar con ello el Derecho del Buen vivir en un ambiente sano.

SEGUNDA PREGUNTA

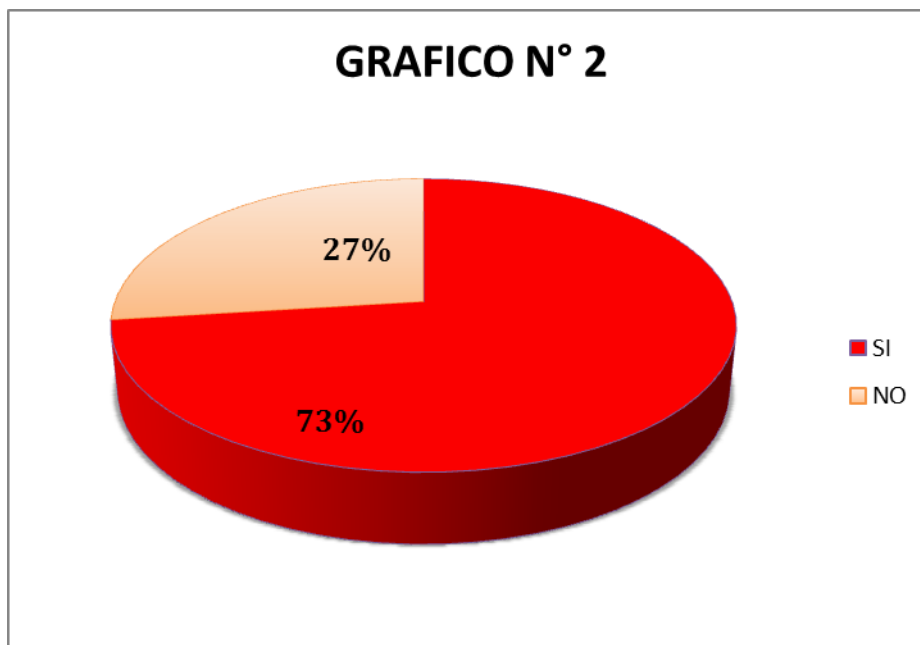
¿Cree Usted, qué existe la necesidad de garantizar la vida de los seres vivos en las zonas de impacto ambiental por la influencia de los agentes contaminantes al medio ambiente?

CUADRO N° 2

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	22	73%
NO	8	27%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales, Abogados, funcionario del MAE

Elaborado: Jeny Maricela Mena Trelles



INTERPRETACIÓN

De la segunda pregunta interrogada, de los treinta encuestados, veintidós que equivale al 73%, expusieron que debería existir la necesidad de garantizar la

vida de los seres vivos en la diferentes zonas de impacto ambiental por la influencia de los agentes contaminantes a la naturaleza, y ocho dicen que no se cumple debido a que lo estipulado en los principios fundamentales socio ambientales, lo que corresponde al 27% del total de encuestados.

ANALISIS

De lo antes expuesto, se muestra que la Ley de Gestión Ambiental, es responsabilidad de la sociedad de preservar y proteger el medio ambiente, para garantizar la vida de todos los seres vivos en las zonas de impacto ambiental por la influencia de agentes contaminantes, por ello la necesidad de una estructura jurídica y administrativa que permita un tipo de gestión integral en las zonas de impacto ambiental, adquirir conocimientos diversos que permitan simplificar los esquemas que viabilicen un entorno socio ambiental eficaz en el que se proteja la vida de los seres vivos en zonas de impacto ambiental, por lo que el Estado coordine acciones que viabilicen el Buen Vivir.

TECERA PREGUNTA

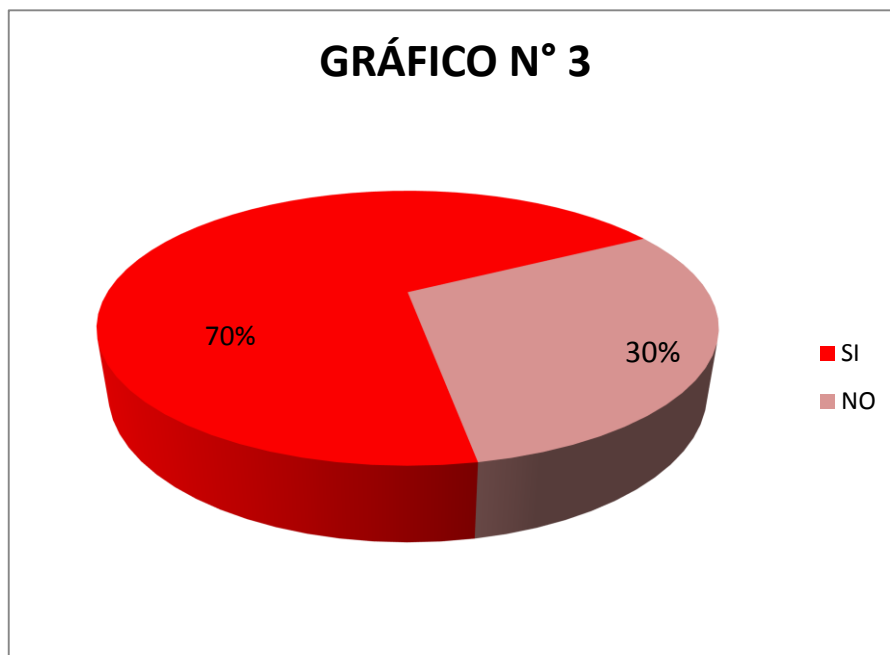
¿Considera Usted, qué la falta de un procedimiento coherente de control ambiental a los contaminantes atmosféricos, impide el desarrollo sustentable de los seres vivos en el país?

CUADRO N° 3

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	21	70%
NO	9	30%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales, Abogados, funcionario del MAE

Elaborado: Jeny Maricela Mena Trelles



INTERPRETACIÓN

En la tercera, pregunta, de los treinta encuestados, veintiuno se manifestaron que la falta de un procedimiento coherente de control ambiental a los contaminantes atmosféricos, impide el desarrollo sustentable de los seres vivos en el país, lo que representa el 73%; y que nueve dicen que no se cumple en la forma como lo estipula los principios fundamentales ambientales, lo que corresponde al 27% del total de la muestra.

ANÁLISIS

De lo expuesto, se determina que el desarrollo sustentable de la naturaleza está agrupado al aumento de bienestar individual y colectivo de la sociedad ecuatoriana, que en el contexto de la Gestión Ambiental de la calidad del aire presente en la atmósfera en el país presenta profundas falencias, y problemas como la falta de seguimiento de convenios suscritos, dispersión legislativa, de jurisdicción y competencias, debilidad institucional y presupuestaria del

Ministerio del Ambiente, así como de los entes involucrados en la gestión ambiental del aire, mantienen información dispersa, escasa y poco confiable, por lo tanto, es indispensable para el Ecuador que las acciones desarrolladas por diferentes instituciones en apoyo a la gestión de la calidad del aire, se encuentren enmarcadas en las políticas y estrategias de la calidad ambiental que el Ministerio del Ambiente, ha determinado en el ámbito nacional para la sustentabilidad ambiental del desarrollo del país, con este motivo el Ministerio del Ambiente del Ecuador, en el marco de un adecuado seguimiento, control y coordinación de los actores involucrados en la gestión de la calidad de aire.

CUARTA PREGUNTA

¿Considera Usted, qué en la difusión de las actividades, administrativas operativas y económicas orientadas al cumplimiento de los sistemas de calidad de aire, por el control de la atmósfera frente a los agentes contaminantes debería ser más eficaz?

CUADRO N° 4

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	27	90%
NO	3	10%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales, Abogados, funcionario del MAE

Elaborado: Jeny Maricela Mena Trelles



INTERPRETACIÓN

En la cuarta pregunta, de los treinta encuestados, manifestaron veintisiete manifiestan que en la difusión de las actividades, administrativas, operativas y económicas orientadas al cumplimiento de los sistemas de calidad del aire, por el control de la atmosfera frente a los agentes contaminantes debería ser más eficaz, lo que representa el 90%; mientras que tres dicen que se cumplen en la forma como lo estipula los principios fundamentales ambientales, lo que corresponde al 10% del total de la muestra.

ANÁLISIS

De lo expuesto, se puede establecer que la situación del medio ambiente en los últimos años ha tomado un cambio sustancial, llegando a los límites tolerantes para la supervivencia de la vida sobre la tierra y su preservación presente y futura, que los límites al crecimiento de la humanidad toma un ritmo acelerado en cuanto a la protección de medio ambiente, por lo que debe ser procedente

que en el entorno en el entorno en que se desenvuelven las actividades administrativas, operativas y económicas orientas al cumplimiento de los sistemas de calidad de aire, por el control de la atmósfera frente a los agentes contaminantes debería ser más eficaz, en cuanto a la contaminación atmosférica, que para la implementación de los procesos encaminados a lograr el desarrollo sustentable en el Ecuador, el cumplir con la Ley de Gestión Ambiental debe establecer que esta se enmarque en políticas generales de desarrollo sustentable con una vida segura por el Buen Vivir.

QUINTA PREGUNTA

¿Considera Usted que debe sancionarse a quienes contaminan el aire con contaminantes atmosféricos, que pongan en peligro la salud y la vida de los seres humanos, y atente contra el Medio Ambiente en el Ecuador?

CUADRO N°5

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	27	90%
NO	3	10%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales, Abogados, funcionario del MAE

Elaborado: Jeny Maricela Mena Trelles



INTERPRETACIÓN

En la sexta pregunta, de los treinta encuestados, veintisiete manifiestan que es procedente la necesidad de reformar la Ley de Gestión Ambiental, con la finalidad de establecer sanciones a quienes contaminan la atmósfera y violentan el derecho al Buen Vivir en el Ecuador, lo que representa el 90%; mientras que tres dicen que se cumple en la forma como lo estipula los principios fundamentales ambientales, lo que corresponde al 10% del total de la muestra.

ANÁLISIS:

De lo manifestado, considero que los problemas Ecuador son ampliamente conocidos cuando se trata de conservar el medio ambiente por los agentes contaminantes, por ello, es procedente la necesidad de reformar la Ley de Gestión Ambiental, con la finalidad de establecer sanciones a quienes contaminan la atmósfera y violentan el derecho al buen vivir en el Ecuador,

relacionada con el control y prevención de la contaminación atmosférica, por lo cual se ha tomado como base del análisis los aspectos legales y el marco jurídico en lo referente a la calidad del aire en el Ecuador, y que las instituciones gubernamentales, autoridades seccionales y locales, sancionen a quienes atentan contra el aire que violentando a la atmósfera, a través de sanciones eficaces que se encarguen de garantizar los comportamientos y hábitos de la población que tienen respecto al tema de la calidad del aire, para conceder a la sociedad una vida normal de los seres humanos respecto del derecho del Buen Vivir.

6.2. ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS

Gracias al criterio de los ilustres abogados, de los funcionarios y empleados del Ministerio del Ambiente en la Ciudad de Loja, que con experiencia jurídica, doctrinaria y el manejo de los Recursos Naturales, como es el aire en la atmósfera, de las preguntas planteadas, se hará el análisis correspondiente:

Primera Pregunta:

¿Considera Ud., que en la difusión de las actividades, administrativas, operativas y económicas orientadas al cumplimiento de los sistemas de calidad del aire, por el control de la atmósfera frente a los agentes contaminantes debería ser más eficaz?

Análisis:

Según el criterio expuesto por el entrevistado, la normativa jurídica que contiene la Ley de Gestión Ambiental, respecto de mantener un sistema ambiental que promueva el Buen Vivir, debe estar bajo un sistema de control y seguridad, que coadyuve a mantener la biodiversidad y la ecología de nuestro sistema natural, tanto de los recursos naturales como humanos, por lo tanto hay que definir políticas de un manejo sustentable de los recursos naturales en nuestro país, además debe delinarse de forma fundamental, mecanismos estructurales y planes de desarrollo naturales en cuanto a mantener el hábitat plazo, que es el del interés de todos los ecuatorianos de la patria, así como el Estado establece la obligatoriedad de darle un carácter prioritario al medio

ambiente, tanto del sector público como privado, de esta manera se deberá difundir actividades, administrativas, operativas y económicas orientadas al cumplimiento de los sistemas de calidad de aire, por el control de la atmósfera frente a los agentes contaminantes y que debería ser más eficaz, y coordinar acciones que solucionen los problemas de contaminación del aire en el medio ambiente en el Ecuador, por los intereses de la sociedad, y que se considere el plantear normas equitativas y justas para garantizar la vida de la población en general.

Segunda Pregunta:

¿Considera Ud. Que debe sancionarse a quienes contaminan el aire con contaminantes atmosféricos, que ponga en peligro la salud y la vida de los seres humanos y atente contra el Medio Ambiente en el Ecuador?

Análisis:

Los entrevistados, así como de mi criterio, se coincide en que debe implementarse y ampliarse un apolítica ambiental, a través sanciones energéticas a quienes contaminan el aire, para lograr una constante protección a los recursos naturales, y promover programas y planes, para mantener periódicamente un adecuado sistema del uso del aire, como de los demás recursos naturales en beneficio del medio ambiente en el Ecuador, para minimizar su contaminación, que contribuya a garantizar el hábitat natural del medio ambiente en el Ecuador, que la importancia del medio ambiente en

nuestro país, radica exclusivamente en el hábitat de todos los seres vivos en nuestra región, respecto de una gestión ambiental, que sea ante todo democrática y participativa a nivel nacional, para que la gestión se relacione en una realidad absoluta que ejerza autoridad técnica y administrativa de los recursos ambientales en todo el territorio nacional, y se tomen alternativas para superar las deficiencias, y lograr alternativas para el cumplimiento de una gestión eficaz.

Tercera Pregunta:

¿Considera usted, procedente la necesidad de reformar la Ley de Gestión Ambiental, con la finalidad de establecer sanciones a quienes contaminan la atmósfera y violentan el derecho al buen vivir en el Ecuador?

Análisis

Se deben crear mecanismos de eficiencia y optimizar los recursos naturales en el Ecuador, bajo esta premisa, considero al igual que los entrevistados, la necesidad de reformar la ley de Gestión Ambiental, en la que, como política gubernamental, se debe implementar sanciones a quienes contaminan la atmósfera y violentan el derecho al buen vivir en el Ecuador, a quienes ocasionen impacto ambiental y se disponga su reparación, que garantice la vida de los seres vivos en el Ecuador, como un tratamiento integral del régimen del Buen Vivir, que será vivir en un ambiente sano, libre de contaminación, como prioridad nacional, que dicha reforma, garantizará el futuro de nuestra población, a vivir íntegramente.

7. DISCUSIÓN

7.1. VERIFICACIONES DE OBJETIVOS

Luego de haber concluido el presente trabajo de investigación, tanto el marco teórico y la investigación de campo, con la aplicación de las Encuestas y Entrevistas, aplicadas a distinguidos Abogados, Funcionarios del Ministerio del Ambiente, como de la sociedad; se establece la verificación y el cumplimiento de los objetivos tanto general como específicos, como de la hipótesis, y la fundamentación jurídica a la propuesta de reforma legal.

OBJETIVO GENERAL

“Realizar un estudio teórico, jurídico y crítico a la Ley de Gestión Ambiental respecto a los emisores de los contaminantes atmosféricos, para demostrar la carencia de sanciones administrativas, operativas y económicas, y proponer reformas que garanticen el Régimen del Buen Vivir.”

El mayor impacto social, respecto de los recursos naturales, son los recursos naturales y el garantizar la preservación del medio ambiente, considerado como el plumón de la naturaleza, al ser de vital importancia para los seres vivos, ésta en relación directa con el cuidado y preservación de los seres vivos, está en relación directa con el cuidado y preservación de los ecosistemas como de la biodiversidad, y que me ha llevado a la realización de su estudio crítico,

jurídico, técnico y social, en que su estudio normativo, como institucional y Estatal, este al frente de un problema actual, que se traduce básicamente la indiscriminada contaminación atmosférica, para determinar cuán importante es la calidad del ambiente para el desarrollo de la población, para ello es necesario se prevea su tratamiento jurídico por parte del Estado; en especial del sistema atmosférico de nuestro país, determinando la influencia en la calidad del ambiente, para la convivencia de la sociedad ecuatoriana, de depender de forma directa por su impacto veraz, oportuno y positivo para con el medio ambiente, en especial el aire, que se parte fundamental para la convivencia de la sociedad, y que será el Estado quien promocióne políticas de conservación y protección del medio ambiente más efectiva y de orden concreto al Buen Vivir.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- **Analizar jurídicamente los derechos y garantías que tienen los seres vivos en relación al medio ambiente, y al Régimen del Buen Vivir.**

El haber realizado un estudio pragmático en el desarrollo del marco teórico de la presente tesis, el cual se ha establecido la importancia de la normativa legal, en la Ley de Gestión Ambiental, con relación a mantener el medio ambiente atmosférico natural, para mantener la biodiversidad y la ecología de los recursos naturales, para garantizar a los seres vivos, su desarrollo normal y natural; bajo una estrategia técnica y ambiental, en realizar controles en el sistema

administrativo, operativo y económica a través de sanciones ejemplares a quienes contaminen el aire, para garantizar el desarrollo sustentable de la población ecuatoriana, y garantizar a una vida normal en las actividades que viabilicen un desarrollo armónico con el medio ambiente.

- **Determinar las garantías Constitucionales del Régimen del Buen Vivir, que son violentados por los contaminantes atmosféricos.**

Del desarrollado de la revisión de literatura, como de la investigación de campo, se puede determinar que los efectos jurídicos, que contiene la Ley de Gestión Ambiental, para la conservación de la naturaleza, en relación a los contaminantes atmosféricos que inciden en el vivir de los ecuatorianos, así como a la biodiversidad y la ecología en las distintas regiones del país, para ello es fundamental el que se incorporen sanciones eficaces, respecto del futuro del medio ambiente en el Ecuador; que el aporte realizado ha de ser valioso, para optar por mecanismos que lideren su estudio, por ser importante a la temática planteada.

- **Proponer una reforma legal a la Ley de Gestión Ambiental, en cuanto a un procedimiento eficaz en las sanciones administrativas, operativas y económicas a quienes incurran en la contaminación ambiental, por los Contaminantes Atmosféricos en el Ecuador.**

Los problemas de los recursos ambientales, son atribuibles no solo a éste, sino a lo limitado de la capacidad institucional en nuestro país, en el manejo y gestión ambiental, por causa de la contaminación del ambiente en cuanto a los contaminantes atmosféricos, así como de su normativa jurídica, lo que se puede observar la inestabilidad en los niveles de dirección; así como las dificultades de orden político, económico, financiero, operativo y administrativo, en relación a la gestión de los recursos ambientales, influyen de manera directa en el tratamiento de su conservación y control, como la falta de coordinación entre las entidades encargadas del manejo y gestión, y se establezcan mecanismos para un adecuado sistema de sanciones, mediante las cuales se logra minimizar el impacto ambiental por los contaminantes atmosféricos, que a través de una normativa se incorpore a la Ley de Gestión Ambiental, y que eficacia del procedimiento jurídico, se evidencie el mantener un sistema ambiental que garantice un medio ambiente sustentable en la vida de los seres vivos.

7.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Con respecto a la hipótesis planteada directamente con el tema planteado, considero que; al incluir este trabajo investigativo, bibliográfico, documental y de investigación de campo a través del sondeo, al haber realizado las encuestas y entrevistas, tanto a prestigiosos abogados, como de los funcionarios del Ministerio del Ambiente de nuestra ciudad de Loja, he confirmado que la hipótesis se ha contrastado en forma afirmativa, criterio que además lo fundamento en los resultados afirmativos del formulario de las

preguntas contenidas en la encuesta, y entrevista, afirmándose que la actual ley de Gestión Ambiental, ha de ser revisada su reforma en el contexto de incorporar sanciones energéticas, como un compromiso interinstitucional y multidisciplinario, ayudando hacer realidad la conservación de la atmósfera, para la futura definición de los lineamientos generales que permitirán establecer políticas de calidad de aire.

8. CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación jurídica desarrollada y como parte de este informe final, me he permitido consignar las conclusiones a las que he llegado, las mismas que se concretan en las siguientes:

PRIMERA.- La contaminación del aire es la presencia o acción de los contaminantes, en condiciones tales de duración, concentración o intensidad, que afecten desfavorablemente la vida y la salud humana, animal o vegetal, los bienes materiales del hombre o la comunidad o interfieren su bienestar.

SEGUNDA.- La biodiversidad y ecología, reúnen las especies y los sistemas naturales de una región, integrados por el conjunto de seres vivos, los que serán conservados, por ser determinantes en la calidad de vida de los seres humanos.

TERCERA.- En el Ecuador es evidente la contaminación del aire, de su atmosfera de forma irracional, vulnerando la calidad y condiciones de la naturaleza, como en sus diversos elementos y manifestaciones, en este caso del Aire Atmosférico.

CUARTA.- El desarrollo de la normativa jurídica, se ha considerado la emisión de decretos, principios y reglamentos, que declaran áreas naturales protegidas

a distintas regiones del territorio ecuatoriano; por lo que los principios constitucionales, acuerdos y tratados internacionales, ha de precautelar aquellas zonas geográficas que son propias para el crecimiento y desarrollo de la vida en sus diversas manifestaciones.

QUINTA.- La Constitución de la República del Ecuador en su texto normativo jerárquico, hace referencia a los aspectos relacionados a la naturaleza, del derecho a que se respete íntegramente su existencia y el mantenimiento, bajo la estructura, funciones y procesos evolutivos, por lo tanto el Estado incentivará a las personas la protección de la naturaleza.

SEXTA.- El Estado interesado por el desarrollo de la nación, garantiza eficientemente la conservación de las áreas naturales, de la biodiversidad; y, de los servicios ecológicos; en especial con la atmósfera, lo que ha determinado cambios en el clima, la erosión de los suelos, el deterioro del aire, el agua, la vegetación, entre otros, es decir del medio ambiente en general.

SÉPTIMA.- La protección del medio ambiente, como del aire en el Ecuador, presentan incongruencias en su normativa jurídica, lo que toma ineficiente para lograr a través de las instituciones del Estado, la aplicación eficaz y oportuna de las leyes, y lograr los fines y objetivos que se persiguen con el fin de garantizar el derecho a las personas, de vivir en un ambiente sano, de calidad

de vida y de libre contaminación, bajo esquemas de controles de calidad y ecológicamente equilibrados.

OCTAVA.- El Ecuador, miembro de la comunidad internacional ha celebrado y suscrito diversos convenios y tratados mediante los cuales se compromete a la conservación del medio ambiente, con fines saludables, y ecológicamente equilibrados, sensible a la necesidad de conservar los espacios que preservan la vida.

9. RECOMENDACIONES

Concluido el trabajo de investigación jurídica, me permito hacer manifiesto las siguientes recomendaciones:

PRIMERA.- El Estado, a través del Gobierno Nacional, debe emprender un proceso de concientización, y evaluación, tanto a nivel público, como privado, así como de los organismos e instituciones del Estado, sobre la necesidad de la eficiente protección del medio ambiente, indispensable para la vida, en especial de la Atmósfera.

SEGUNDA.- Que las entidades del Estado, incorporen en sus políticas de desarrollo aspectos relativos al restablecimiento y mantenimiento del medio ambiente, tornándolo equilibrado, a fin de facilitar las diversas manifestaciones de vida en los ecosistemas.

TERCERA.- Considero necesario se implemente en los programas de estudio de todo nivel educativo, con la incorporación de materias relacionadas con la ecología, la biodiversidad y la protección del medio ambiente, y hacer prácticas en el campo, respecto de los recursos naturales.

CUARTA.- Reformarse el régimen jurídico protector del medio ambiente en el Ecuador, y en especial la Ley de Gestión Ambiental, propendiendo a facilitar la

consecución de los objetivos que esta persigue con el afán de garantizar que se cumpla con el principio constitucional que contempla el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación y ecológicamente equilibrado.

QUINTA.- Que el Estado ecuatoriano, debe concertar un sistema disciplinario con normas, acuerdos y tratados internacionales que procuren la protección eficiente del medio ambiente, y dentro de éste, a los seres vivos, que dependemos de los recursos renovables y no renovables de la naturaleza.

SEXTA.- Implementar de forma imperiosa, la necesidad de actualizar la delimitación del patrimonio ambiental, de las áreas naturales, mediante un sistema atmosférico, que clasifique de manera coordinada y organizada políticas de desarrollo, con programas de aprovechamiento del medio ambiente.

SÉPTIMA.- La necesidad inmediata de formular y ejecutar proyectos para un manejo sustentable de los recursos naturales, con la aplicación de lo prescrito en la Ley de Gestión Ambiental, y que se trate al sistema de sanciones eficaces y determinantes por parte del Estado.

OCTAVA.- Actualizar la normativa de la presente ley de Gestión Ambiental, para fortalecer las sanciones ejemplares, que dispongan la realización de

controles periódicos al medio ambiente, y se delinearán políticas de conservación a la Atmósfera, así como de aquellos sistemas que se podrán considerar como patrimonio natural del Ecuador, de forma técnica, para un control eficiente y garantice sustentablemente de sus poblaciones como del medio ambiente, precautelando la vida de los seres humanos, en un futuro mediato.

9.1. PROPUESTA DE REFORMA JURÍDICA

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA PARA SUSTENTAR LA REFORMA LEGAL A LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL

En la Constitución de la República del Ecuador en el Título VI, denominado Régimen de Desarrollo en el Capítulo I, se encuentra los principios generales del desarrollo se estipula que el Estado planificara el Régimen de Desarrollo en forma organizada y cuidando en medio ambiente que garantiza el buen vivir; siempre en convivencia armónica con la naturaleza es así que el Artículo 276 señala: *“El régimen del desarrollo tendrá los siguientes objetivos:...4.recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades al acceso equitativo, permanente y de calidad agua, aire y suelo, a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural...”*.

Como se puede observar nuestra carta magna señala que la forma de lograr el desarrollo, de mejorar la calidad y esperanza de vida tiene que ser con un ordenamiento equilibrado que garantice los derechos de las personas a un ambiente sano así como garantizar los derechos de la naturaleza. Que se deba controlar y sancionar el incumplimiento, que se debe actuar con responsabilidad social y ambiental.

En la constitución de la República del Ecuador en el Título II en el Capítulo II derechos del Buen Vivir en la Sección II denominado Ambiente Sano en el Artículo 14.- *“Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.*

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.”

Esto implica que el Estado manda al sector público o privado que usen tecnologías ambientalmente limpias, no contaminantes que afecten la salud de las personas o los espacios naturales, en todo el territorio nacional.

La Constitución de igual forma en el artículo 32 de los derechos al buen Vivir señala que la salud es un derecho garantizado por el Estado como lo estipula de la siguiente forma: *“Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.”*

En el Capítulo sexto, sobre los Derechos de libertad el Estado garantiza: “*Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:...27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza...*”; esto significa la garantía que interpone el Estado a favor de los ciudadanos ecuatorianos para que tengan una vida digna y especialmente asegurando su salud, el saneamiento ambiental, y en definitiva prohibiendo la contaminación del medio ambiente.

La Constitución de la República del Ecuador en el Capítulo séptimo denominado Derechos de la Naturaleza exige de toda persona natural o jurídica o autoridad el cumplimiento de los derechos de la naturaleza que significan el respeto integro, el mantenimiento y la regeneración de los ciclos naturales, vitales y evolutivos; para lo cual el Estado incentiva la protección y promueve el respeto al medio ambiente. La restauración a la naturaleza no solamente es obligación del Estado sino de las personas; de igual forma se debe indemnizar a los individuos que se haya afectado con la contaminación. Este artículo es el que más me permite centrarme en mi investigación ya que el Estado ejerce su poder coercitivo no solo de precaución y restricción sino el que da la posibilidad de sancionar a quienes destruyan los ecosistemas como lo manda en el artículo 74:.- “*Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Los servicios ambientales no serán*

susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.”

A través del Capítulo noveno denominado Responsabilidades en el Art. 83.- señala *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:... 6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible...”* de esta forma la constitución manda que se deba acatar y cumplir la misma que la ley y sus decisiones son legítimas de autoridad competente; que es nuestro deber defender los recursos naturales así como los derechos del hombre, y en especial los derechos de la naturaleza que sean estos explotados en forma técnica con el apoyo social y en forma de que se puedan regenerar con el tiempo y estas especies no se vean amenazadas con la extinción. No solamente es un deber cívico y comunitario sino la potestad que se reserva el Estado para así como nos da derechos, exigimos en este caso obligaciones a las cuales tenemos que acatarlas.

En el TITULO VI sobre el REGIMEN DE DESARROLLO Capítulo primero Principios generales en el Art. 276 señala.- *“El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:...4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural...”*; esto

significa que el desarrollo debe ser organizado sostenible del sistema ambiental, que garantiza la realización del buen vivir conforme los principios de la constitución en todo el territorio ecuatoriano; y que requiere de más personas la responsabilidad para el goce efectivo de sus derechos en la convivencia armónica con la naturaleza.

No solo mejorar la calidad de vida o la distribución igualitaria en lo económico sino también observar los derechos de la naturaleza y imponiéndose un deber al estado ya que debe garantizar el derecho de las personas y de la naturaleza en la constitución del desarrollo nacional y local con responsabilidad social y ambiental.

La constitución el Capítulo segundo denominado Biodiversidad y recursos naturales en su Sección primera denominado Naturaleza y ambiente señala en el *“Art. 395.- La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:*

1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.

3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.

4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

Art. 396.- El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.

La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas.

Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control ambiental permanente.

Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles.

Art. 397.- En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental.

Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:

1. Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio. La carga de la prueba sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado.

2. Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales.

3. Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente.

4. Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado.

5. Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución responsabilidad y solidaridad.

Art. 399.- *El ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la Corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la Defensoría del ambiente y la naturaleza”*

No solamente el Estado contempla responsabilidades administrativas por el daño ambiental sino sanciones civiles y considero que sino que deben establecer responsabilidades para quienes no ejercen control y a quienes dañan el medio ambiente contaminando a niños adolescentes ya sea en espacios rurales y urbanos, además las comunidades deben ser consultadas permanente mente y explicado ampliamente a fin de que emitan su opinión con respecto a las afectación ambientales, todo ello bajo una información amplia y oportuna, ya que la naturaleza es patrimonio de todos los ecuatorianos. El Estado debe limitar las emisiones de gases así como la deforestación que

produce contaminación atmosférica y no solo conservando los bosques y vegetación y protegiendo a la población e riego sino calificando con delito sino sancionando a quienes causen daño atmosférico a través del sistema de gestión que está establecido en la ley de gestión ambiental para precautelar a la atmósfera que desde mi punto de vista y luego de la investigación pertinente he determinado que es la más vulnerable.

Los Textos Unificados de Legislación Secundaria del medio ambiente solamente nos dan los valores a los cuales no podrían sobrepasar las emisiones contaminantes, sin embargo existen muchos convenios como el convenio de las naciones unidas sobre el derecho del mar, dictamen para adhesión del ecuador para la convención Comvemar, acuerdo del instituto interamericano investigación del cambio global, estatuto de la agencia internacional de energía renovable, convenio de salud Hipólito Unanue, acuerdo con la fundación Charles Darwin e las islas Galápagos, así como tratados con diferentes naciones que obligan al estado ecuatoriano la protección de los gases producción a la atmosfera en su territorio.

El plan nacional para el buen vivir 2013 - 2017 en el tomo I que fue publicado en el registro oficial suplemento 78 del 11 de septiembre del 2013 y modificado el 11 de agosto del 2014 señala que es deber del estado el desarrollo sustentable así como delinear políticas, programas y proyectos público; asignar recursos y coordinar competencias que son obligatorias a fin de proteger el

medio ambiente. Por ello señala que el estado puede prevenir, control y mitigar la contaminación ambiental, como aporte para el mejoramiento de la calidad de vida, garantizándole al hombre el vivir en un ambiente sano.

Considero que la necesidad esencial de detener los impactos negativos del ajuste estructural y de operaciones sectoriales fue identificada en la evaluación de la implementación de políticas ambientales actuales, cuyo objetivo es el de contribuir al desarrollo de la nueva estrategia ambiental, a nivel mundial, y en especial en Sudamérica, por la riqueza de los ecosistemas y la biodiversidad, para lo cual las recomendaciones fueron reforzadas por asesores técnicos, y que contienen el compromiso de hacer más estudios y tomar en cuenta los resultados en las estrategias de asistencia al país, y un trabajo sectorial del Estado, que nuestra región mantiene un sistema atmosférico amigable con el medio ambiente, y generar políticas que contribuyan a establecer estrategias definidas para su control y conservación.

Es de mi criterio personal, que el establecer mecanismos para hacer factible la representación democrática en las entidades nacionales, regionales y provinciales de gestión de los recursos naturales; así como de las empresas o departamentos de los gobiernos seccionales o locales relacionados a la calidad del medio ambiente, es importante que dichos mecanismos, logren en la gestión pública de los recursos naturales, sus procedimientos y mecanismos acertados de control, mediante la técnica científica en todas y cada una de las áreas del aire a nivel nacional, se convierta en eficaz, como política de Estado,

de prioridad nacional e interés público, asociada y participativa, para un desarrollo oportuno y sistemático, de los sistemas atmosféricos, responsabilidad que no puede ser delegada, más tiene la obligación de tomar en consideración las necesidades de los seres humanos ante todo; para ello planificará y desarrollará en el territorio, sanciones a quienes contaminan el aire, y bien por ello, al establecer estrategias de control y conservación del medio ambiente, así como de los ecosistemas que garantizan el hábitat natural de todos los recursos naturales.

Considero que de forma legal se tomarán las medidas efectivas para incentivar en primer lugar la prevención de la contaminación, lo que regulará más eficazmente su administración y gestión, en beneficio exclusivo de la población ecuatoriana.

En relación a esta temática, corresponde al Estado, el desarrollo de los recursos naturales, en que debe imponerse una normativa que actúe bajo los lineamientos de la ciencia y la técnica, claro con un fin ambiental y social de interés superior, por la defensa de los derechos humanos, en garantizar el Buen Vivir, y normar responsabilidades de las conductas atentatorias contra el medio ambiente en que pueden incurrir personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y más como temática de nuestra investigación, a los Recursos Naturales.

La contaminación del aire es una constante amenaza para la salud humana, y el ambiente, que demuestran relaciones de respuestas cada vez más rápidas entre el estado de calidad del ambiente y calidad de salud y vida, así como sobre el equilibrio entre sus variables. Las afectaciones que se presenten de manera aguda y crónica sobre varios sistemas vitales de los seres humanos y ecosistemas expuestos a constante contaminación del aire, tiene un costo síquico y económico que estamos asumiendo las sociedades y que sube constantemente en países en vías de desarrollo, como también es el Ecuador, por falta de normativa que regule sanciones ejemplares, por la inexistencia de planificación jurídica y legal, que afecta a toda la población, pero con mayor incidencia a los grupos vulnerables ya que sus sistemas de defensa son más frágiles frente a contaminantes cada vez más complejos y también a los grupos sociales, los cuales en términos de desarrollo económico, son menos favorecidos.

En definitiva, estos son los fundamentos en los que he basado la propuesta de reforma, que emplearé más adelante, y que estoy segura coadyuvará específicamente a que el Medio Ambiente, y los Recursos Naturales, tengan los lineamientos, políticas y normativas adecuadas a la realidad en la cual vivimos los seres humanos, y que pertenecemos a un país con suficientes recursos naturales, pero que debemos protegerlos en beneficio de las futuras generaciones, y porque se garantice el Régimen del Buen Vivir.

PROPUESTA DE REFORMA LEGAL

LA ASAMBLEA NACIONAL EN PLENO DE LAS COMISIONES

LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO:

Que Es indispensable armonizar las normas jurídicas que se consagran en la constitución sobre el derecho a un ambiente sano, ya que la misma reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. La salud es un derecho que garantiza el Estado cuya realización se vincula con un ambiente sano.

Que La Constitución de la República del Ecuador reconoce los derechos de libertad de las personas y garantiza el derecho a vivir un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación en armonía con la naturaleza.

Que Son deberes y responsabilidades de los ecuatorianos respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano. El régimen del desarrollo del Estado Ecuatoriano tiene como objetivos recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad de aire.

Que La constitución reconoce como principio ambiental la obligación de las personas en el cumplimiento de las políticas de gestión ambiental.

Que Las políticas implementadas en la actual ley con relación al sistema atmosférico, es muy conservacionista por la fusión de los distintos sistemas naturales;

Que Debe operarse jurídicamente con sanciones ejemplares y con eficacia legal necesaria para la protección de la Atmósfera en cuanto a los contaminantes atmosféricos.

En uso de las atribuciones que le concede la Constitución de la República del Ecuador Art. 120 numeral 6: expedir, codificar, reformar y derogar las leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.

EXPIDE:

**LA SIGUIENTE LEY REFORMATARIO A LA
LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**Art.... EN EL CAPITULO II DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Y DEL CONTROL AMBIENTAL**

Agréguese un artículo inumerado que diga:

Art.- Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales o de otra naturaleza que les puedan resultar como partícipes en cualquiera de sus formas, los causantes de las infracciones a la presente ley o a las que regulan la protección del ambiente y la diversidad biológica, sean personas físicas o jurídicas, serán civil y solidariamente responsables por los daños y perjuicios causados; y solidariamente responderán los titulares de las empresas o las actividades donde se causen los daños, ya sea por acción o por omisión. Igual responsabilidad corresponderá a los profesionales y los funcionarios públicos que suscriban una evaluación de impacto ambiental contra las disposiciones legales o las normas técnicas imperantes o no den el seguimiento debido al proceso, originando un daño al ambiente o a la diversidad biológica.

Artículo Final

Esta reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Dado en el Distrito Metropolitana de la ciudad de San Francisco de Quito, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los

.....

Presidente de la Asamblea Nacional

.....

Secretario General

10. BIBLIOGRAFIA

- NARVÁEZ Quiñones Iván, Derecho Constitucional Ambiental y Sociología Ambiental
- CRESPO Plaza Ricardo, La Justicia Ambiental en el Ecuador
- JAQUENOD De Zsögön Silvia, “Derecho Ambiental”
- Barcos J. Santiago Dr. “Conociendo a la Administración Pública”, Universidad Pontificia Católica del Ecuador, Editorial Don Bosco, Quito – Ecuador, Año 2002.
- Marco Marcelo Cadena Crespo, Garantías Ambientales en el Ecuador Agosto 2002
- Cabanellas Guillermo. Diccionario de Derecho Usual Tomos I.
- Carlos H. Pareja Ab. Derecho Ambiental. Universidad Central del Ecuador, Editorial UCE Año 2006.
- Freire Patiño Jaime Alfredo. Dr. Eco. “La Administración Ambiental en el Ecuador” - USDG Año 2009.
- Ley de Gestión Ambiental; Corporación de Estudios y Publicaciones 2013
- Wagner, Travis. Contaminación, Causas y Efectos
- www.derechoecuador.com
- www.legal.com
- www.edicioneslegales.com
- www.senplades.gob.ec
- www.dnt.org.ec

11. ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ÁREA JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DERECHO

TEMA:

“NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER SANCIONES A QUIENES CONTAMINAN LA ATMÓSFERA Y VIOLENTAN EL DERECHO AL BUEN VIVIR”

Proyecto de tesis, previa la obtención del título de Abogado.

POSTULANTE:

Jeny Maricela Mena Trelles

Loja – Ecuador

2014



1. TEMA:

“NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER SANCIONES A QUIENES CONTAMINAN LA ATMÓSFERA Y VIOLENTAN EL DERECHO AL BUEN VIVIR”

2. PROBLEMÁTICA:

La naturaleza, como los bienes naturales en los que se incluyen los recursos naturales que son parte sustancial de la vida de los seres vivos como lo es la biodiversidad y los ecosistemas, son susceptibles de vulnerabilidad ante los agentes contaminantes provocados por el ser humano, que ha llevado a que se atente contra la naturaleza, uno de ellos son los contaminantes atmosféricos, que posee derechos de los cuales se encuentran actualmente reconocidos como tal en la Constitución de la República del Ecuador, conocidos como los Derechos del Buen Vivir, lo que resulta difícil es entender y comprender que dichos derechos se encuentran garantizados en un cuerpo legal que goza de supremacía y que dentro de él no se prescriban los mecanismos que garanticen la aplicación de los mismos. Las contravenciones ambientales son disposiciones jurídicas normadas por la ley penal, que indican sanciones punitivas; pero ante ello es necesario prever que debe sancionarse a quienes están incurso en las emisiones de contaminantes atmosféricos que son quienes atentan al medio ambiente; y que la Ley de Gestión Ambiental debe identificarlos, para proceder con sanciones de orden administrativo, operativo y económico; y tampoco se ha podido establecer que hasta la presente fecha no existen trámites sobre este tipo de infracciones, razón que se hace urgente un profundo análisis de las causas que producen esta actitud atípica de los transgresores con repercusiones profundas al medio ambiente, al ámbito familiar, social y económico; y que las Autoridades Ambientales dejen precedentes para que prevalezca el Régimen del Buen Vivir, para que se

produzcan cambios radicales, profundos y permanentes, que regule la convivencia en la sociedad y estar en permanente cambio de acuerdo a la realidad en que vivimos los ecuatorianos.

3. PROBLEMA

Las contravenciones ambientales, están reguladas en la Ley Penal, pero no constan en la Ley de Gestión Ambiental para proceder con sanciones de orden administrativo, operativo y económico lo que perjudica el medio ambiente; el ámbito familiar, social y económico y es necesario crear normas en la Ley de Gestión Ambiental para operativizar las sanciones civiles.

4. JUSTIFICACIÓN

La investigación jurídica de la problemática se inscribe, académicamente, dentro del Área del Derecho Positivo, principalmente en el Derecho Ambiental; por tanto, se justifica, en cuanto cumple la exigencia del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, que regula la pertinencia del estudio jurídico con aspectos inherentes a las materias de Derecho Positivo, para optar el grado de Abogada en Jurisprudencia.

Tomando en cuenta la matriz de la problemática del presente trabajo investigativo de tesis, en el que se puede determinar la importancia del derecho ambiental y social, en especial de la conservación del medio ambiente, es necesario establecer las políticas ambientales en cuanto a la contaminación atmosférica por parte de los emisores de agentes contaminantes; temática de investigación que está encaminada a preservar el medio ambiente como bien jurídico y que dentro de este se estaría tutelando el derecho a la salud, la vida, la integridad física y la propia naturaleza, se requiere de protección jurídica y legal para exigir una ambiente libre de contaminación para así lograr una vida

sana y ecológicamente equilibrada como lo manifiesta nuestra carta magna en diferentes artículos y que se debería hacer efectivo.

Justificación Académica:

La investigación jurídica de la problemática se inscribe académicamente dentro del área del Derecho Ambiental, principalmente en relación con la Ley de Gestión Ambiental, en beneficio del medio ambiente, y por las políticas ambientales que son consideradas como un medio de aplicación de los derechos de la naturaleza los mismos que a través de organizaciones internacionales buscan el bienestar del medio ambiente y al ser el Planeta Tierra el hogar de todos los seres merece una consideración especial, gracias a convenios internacionales ratificados por algunos países esto ha sido posible; que con el conocimiento adquirido en la Universidad Nacional de Loja; Carrera de Derecho del Área Jurídica, Social y Administrativa, me ha otorgado los conocimientos necesarios para aportar con soluciones jurídico-sociales-ambientales en garantías de la preservación del medio ambiente.

Justificación Socio-Jurídica:

De otra parte, en lo sociológico, se propone demostrar la necesidad de cambiar el sistema social en cuanto a que sea eficaz la protección al medio ambiente y se determinen sanciones administrativas, operativas y económicas de quienes atentan contra la naturaleza y el medio ambiente, en especial con la Ley de Gestión Ambiental, para la solución de los problemas que se generan por los actos y hechos que dan indicios a la contaminación atmosférica, provocados por los emisores que contaminan el medio ambiente, y que debe estar previsto en nuestra legislación ambiental ecuatoriana; para ello considero necesario hacer un estudio a este cuerpo de leyes, y dar soluciones que garanticen la vida de los seres vivos en relación a las garantías del Régimen del Buen Vivir.

Se deduce por tanto que la problemática tiene importancia y trascendencia social y jurídica para ser investigada, en procura de otorgar a la ley un marco

jurídico que regule el sistema de resoluciones de la administración pública ambiental, relacionado con la protección del medio ambiente y los derechos ciudadanos del Buen Vivir, y se evidencie en realidad positiva y efectiva que contribuya a garantizar la preminencia del Medio Ambiente; y que debe ser una práctica gubernamental la protección del ambiente como prioridad pública de la planeación ambiental, y que se incorporen políticas ambientales territoriales, a fin de garantizar al Medio Ambiente.

Con la aplicación de métodos, procedimientos y técnicas será factible realizar la investigación socio-jurídica de la problemática, en tanto existen las fuentes de investigación bibliográfica, documental y de campo que aporten a su análisis y discusión; pues, se cuenta con el apoyo logístico necesario y con la orientación metodológica indispensable para su estudio causal explicativo y crítico de lo que son que son las relaciones del servicio público, y sus efectos socio-jurídicos.

Justificación que amerita, un estudio riguroso al sistema gubernamental en garantía y derecho del Medio Ambiente, como de la sociedad en cuanto al Régimen del Buen Vivir.

5. OBJETIVOS:

5.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar un estudio teórico, jurídico y crítico a la Ley de Gestión Ambiental respecto a los emisores de los contaminantes atmosféricos, para demostrar la carencia de sanciones administrativas, operativas y económicas, y proponer reformas que garanticen el Régimen del Buen Vivir.

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Analizar jurídicamente los derechos y garantías que tienen los seres vivos en relación al medio ambiente, y al Régimen del Buen Vivir.

- Determinar las garantías Constitucionales del Régimen del Buen Vivir, que son violentados por los contaminantes atmosféricos.
- Proponer una reforma legal a la Ley de Gestión Ambiental, en cuanto a un procedimiento eficaz en las sanciones administrativas, operativas y económicas a quienes incurran en la contaminación ambiental, por los Contaminantes Atmosféricos en el Ecuador.

6. HIPOTESIS

En la Ley de Gestión Ambiental no existen disposiciones administrativas, operativas y económicas que sanciones a los emisores de los contaminantes atmosféricos; atentando al Régimen del Buen Vivir.

7. MARCO TEORICO

“El medio ambiente es un sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana, se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad y que incluye valores naturales, sociales y culturales que existen en un lugar y momento determinado, los seres vivos, el suelo, el agua, el aire, componen el medio ambiente”⁷⁰.

Importante es el considerar, la importancia que debe dársele al medio ambiente, en el que de forma primordial se integra por los ecosistemas y la biodiversidad, normalmente entendemos que es todo lo que rodea a un ser vivo y condiciona su forma de vivir, y también se trata de un sistema en el cual está formado por elementos de origen natural, los cuales además están relacionados y pueden ser modificados por el hombre.

⁷⁰ Diccionario de Medio Ambiente, Real Académica Española. URL Accedida el 22-02-2008.

“El medio ambiente es el espacio en el que se desarrolla la vida de los seres vivos y permite la interacción de los mismos. Sin embargo este sistema no solo está conformado por seres vivos, sino que también por elementos abióticos y por elementos artificiales”⁷¹.

La importancia de la conservación del medio ambiente, se debe a la existencia de las condiciones naturales en óptimas condiciones, para que el hombre pueda subsistir en la naturaleza, por la importancia del medio ambiente es hoy en día innegable y esto tiene que ver con el ser humano que genere de manera más responsable conservar el medio ambiente, que todas las formas de vida tomen lugar en él y no en otro lugar, por lo cual su cuidado y preservación debería ser uno de los elementos primordiales de la acción humana.

“Un ecosistema es un sistema natural que está formado por un conjunto de organismos vivos y el medio físico donde se relacionan. Un ecosistema es una unidad compuesta de organismos interdependientes que comparten el mismo hábitat, sistema biológico que se compone de un conjunto de seres vivos, el medio natural en que se desarrollan y las relaciones que establecen entre sí y con los factores abióticos que constituyen su medio”⁷².

Por lo tanto, considero que un Ecosistema, se compone por sus condiciones biofísicas y constituye la base del capital natural del país, capaz de proporcionar un flujo constante de bienes y servicios, cuya conservación y utilización sustentable permitan satisfacer las necesidades humanas y garantizar el sustento y la salud de la población.

“La biodiversidad o diversidad biológica, es toda la variedad de formas de vida que existe sobre la Tierra, comprende, por consiguiente, todos los animales, plantas, hongos y microorganismos que habitan en este planeta. Este concepto

⁷¹ MUÑOZ Cordero Ángel L. “Medio Ambiente”, Editorial del Bosque, Quito –Ecuador, Año 2013, Pág. 56

⁷² DICCIONARIO ENCICLOPEDICO UNIVERSAL, Editorial Loa Andes, Quito-Ecuador, Año 2010, Pág. 98.

incluye los genes que contienen estos seres y los ecosistemas de los que forman parte”⁷³.

Es de mi criterio, que para entender la diversidad de ecosistemas hay que considerar que las especies no se encuentran aisladas unas de otras, sino que interactúan para formar asociaciones complejas denominadas comunidades, que el funcionamiento de las comunidades ecológicas depende no sólo de las especies que las conforman sino también de los elementos físicos y químicos del ambiente en que se desenvuelven, como son la cantidad de agua disponible, el tipo del suelo, temperatura y la precipitación, entre otros.

“la biodiversidad o diversidad biológica, es la increíble variedad de formas de vida en la Tierra, esto incluye todas las plantas, animales y microorganismos que viven en la superficie de la Tierra; su enorme diversidad de genes; los hábitats que se identifican como su hogar y los procesos naturales de los que son parte”⁷⁴.

Todo el conjunto y variedad de organismos vivos de cualquier especie, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas, que supone la variedad de sistemas que incluyen vida.

“Gestión Ambiental, es el conjunto de políticas, normas, actividades operativas y administrativas de planeamiento, financiamiento y control estrechamente

⁷³ <http://www.terra.com.ec/medioambiente/temas.html>

⁷⁴ <http://www.terra.com.ec/medioambiente/temas.html>

vinculadas, que deben ser ejecutadas por el Estado y la sociedad para garantizar el desarrollo sustentable y una óptima calidad de vida”⁷⁵.

La Gestión Ambiental, tiende a lograr una mejor calidad de vida de los seres vivos, sobre todos los elementos implicados en los problemas ambientales y que se desarrollan sobre actividades que promueve el hombre para su desarrollo y por los conflictos ambientales, que corresponde a factores ambientales y sus relaciones mutuas que reciben sus efectos, la gestión ambiental debe entenderse entonces, como la conducción de un sistema ambiental y del comportamiento de los elementos básicos involucrados en ella.

“Gestión Ambiental, conjunto de acciones que permitan lograr la máxima racionalidad en el proceso de toma de decisión relativa a la conservación, defensa, protección y mejora del ambiente, mediante una coordinada información interdisciplinaria y la participación ciudadana”⁷⁶.

En sentido general se entiende por gestión ambiental el conjunto de acciones orientadas a lograr la racionalidad máxima en el proceso de decisión relativo a la conservación, defensa, protección y mejoramiento del medio ambiente, bajo la coordinación del Estado y la sociedad, además de las disposiciones necesarias para lograr el mantenimiento de un capital ambiental suficiente para que la calidad de vida de las personas y el patrimonio natural sean lo más elevado posible.

“El impacto ambiental es el efecto causado por una actividad humana sobre el medio ambiente, la ecología, que estudia la relación entre los seres vivos y su ambiente, se encarga de medir dicho impacto y de tratar de minimizarlo; además es la alteración del medio ambiente, provocada directa o

⁷⁵ ASTIDILLO Bermúdez Martín, Perfiles Ambientales del Ecuador, Editorial del Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, Año 2012, Pág. 23

⁷⁶ SARANDON, R.; GAVIÑO NOVILLO, J. M. “La Naturaleza del Ambiente”, Documentos AMBIENTE. Serie Desarrollo Sustentable. Nº 2. La Plata. Argentina. 2005.

indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada, en términos simples el impacto ambiental es la modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza⁷⁷.

Al hablar del ambiente, nos referimos al medio ambiente y su efecto que se produce cuando esta ha sido vulnerado, es decir, se ha causado daño en el sistema natural, que produce una determinada acción humana sobre el medio ambiente en sus distintos aspectos, en términos más técnicos, podríamos decir que el impacto ambiental es aquella alteración de la línea de base como consecuencia de la acción antrópica o e eventos de tipo natural; las acciones del hombre sobre el medio ambiente en orden a conseguir determinadas finalidades provocarán siempre efectos colaterales sobre el medio natural o social en el cual actúan.

“Se entiende por impacto ambiental al efecto que produce una determinada acción humana sobre el medio ambiente en sus distintos aspectos, el concepto puede extenderse, con poca utilidad, a los efectos de un fenómeno natural catastrófico, técnicamente, es la alteración de la línea de base, debido a la acción antrópica o a eventos naturales⁷⁸.”

El ambiente o entorno en el que se desarrollan los seres vivos del planeta, constantemente sufre cambios y alteraciones de diversas causas o fuentes, el hombre con sus actividades industriales y comerciales, está causando la mayoría de estas alteraciones, es por esto que es necesario emplear métodos para minimizar o evitar si es posible estos impactos, cuya trascendencia en el medio, es de tal magnitud que es imposible revertirlo a su línea de base original; y que existe una amplia gama de preocupaciones a nivel ambiental, las

⁷⁷ SILVA Torres Adriana Beatriz, El Impacto Ambiental en el Ecuador, Editorial Pudeleco, Quito-Ecuador, Año 2013, Pág. 45.

⁷⁸ GRIJALVA, Efraín Pérez, Desafíos del Desarrollo Ambiental Ecoatoriano, Editorial CEDA, Quito-Ecuador, Año 2013, Pág. 67.

cuales mayormente provienen de la forma de energía, petróleo o gas natural y que es utilizada en varios países.

Ecuador, como país andino, construye los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales, sobre un concepto y visión del mundo nacido en las antiguas sociedades de la región de los Andes sudamericanos: el Buen Vivir es el Sumak Kawsay.⁷⁹

Para lograr el Buen Vivir, nuestro Gobierno obtuvo el compromiso de proteger los derechos de todos los ciudadanos habitantes de nuestro territorio ecuatoriano el derecho a vivir en un ambiente sano así como el respeto a los derechos de la naturaleza, la flora y fauna. Estos derechos fueron consagrados en nuestra Constitución del 2008 ya que el Ecuador se convirtió en el primer país en todo el mundo que reconoció los derechos de la naturaleza en el marco Constitucional.

El horizonte político y social de la Revolución Ciudadana es el Socialismo del Buen Vivir. Este articula la lucha por la justicia social, la igualdad y la abolición de los privilegios, con la construcción de una sociedad que respete la diversidad y la naturaleza. En tal sociedad podremos desarrollar nuestras capacidades y vivir digna y libremente, el fin del Buen Vivir es defender y fortalecer la sociedad, el trabajo y la vida en todas sus formas, el primer paso es resolver el acceso a bienes, oportunidades y condiciones que garanticen al individuo, a la colectividad y a las generaciones futuras una vida digna sin perjudicar a la naturaleza. El Buen Vivir es una práctica diaria.⁸⁰

Al cumplir en el corto, mediano y largo plazo con los objetivos planteados por el Régimen del Buen Vivir, estaríamos dando un paso más al crecimiento social,

⁷⁹ http://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/03/PLAN_NACIONAL-PARA-EL-BUEN-VIVIR-2009_2013.pdf

⁸⁰ PLAN_NACIONAL-PARA-EL-BUEN-VIVIR-2009_2013

cultural, ambiental en nuestro territorio, disminuyendo la desigualdad, contaminación y todas las brechas que han obstaculizado el crecimiento y desarrollo de nuestro territorio nacional, así mismo considero que con este cambio no solo se beneficiaría toda la población sino aún nuestros descendientes a vivir en un ambiente equilibrado y sano.

Nuestro desafío fundamental es universalizar los derechos y las oportunidades para que toda la ciudadanía ecuatoriana viva en plenitud. La realización y la felicidad individuales van de la mano del bienestar colectivo, del mutuo reconocimiento y la solidaridad, del respeto a la dignidad ajena y del cuidado de la naturaleza.⁸¹

Las comunidades indígenas del AbyaYala o América defienden el concepto del buen vivir, en oposición al “vivir mejor”, como un modelo de vida o de desarrollo más justo, más sostenible o sustentable, más ecológico. Se abre con especial fuerza en América Latina, hasta el punto que, recientemente, Ecuador y Bolivia han incluido el buen vivir en sus respectivas constituciones como el objetivo social a ser perseguido por el Estado y por toda la sociedad”⁸².

Considero que, el buen vivir, es la satisfacción plena de las necesidades básicas de toda la población, es decir el garantizar a la sociedad todo aquello en algún momento de la historia les fue negado en gobiernos excluyentes y neoliberales; y lo más importante, seguridad social, de llevar una vida en armonía y comunidad, el vivir en comunidad bajo los principios de armonía y equilibrio, crecer con la naturaleza y no en contra de ella.

En la Teoría general de los sistemas naturales, relacionado con la naturaleza su contenido, un ambiente es un complejo de factores externos que actúan sobre un sistema y determinan su curso y su forma de existencia, un ambiente

⁸¹ http://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/03/PLAN_NACIONAL-PARA-EL-BUEN-VIVIR-2009_2013.pdf

⁸² www.senplades.gob.ec

podría considerarse como un súper conjunto, en el cual el sistema dado es un subconjunto. Un ambiente puede tener uno o más parámetros, físicos o de otra naturaleza, además es un sistema dado, que debe interactuar necesariamente con el animal y es todo aquello que nos rodea y que debemos cuidar para mantener limpia nuestra ciudad, colegio, hogar, etc., en fin todo en donde podamos estar, además es el conjunto de elementos abióticos como energía solar, suelo, agua y aire; y bióticos como organismos vivos que integran la delgada capa de la Tierra llamada biosfera, sustento y hogar de los seres vivos en la cual todos convivimos como seres humanos. Durante su larga historia, la Tierra ha cambiado lentamente, la deriva continental como resultado de la tectónica de placas separó las masas continentales, los océanos invadieron tierra firme y se retiraron de ella, y se alzaron y erosionaron montañas, depositando sedimentos a lo largo de las costas, los cimas se caldearon y enfriaron y aparecieron y desaparecieron formas de vida al cambiar el medio ambiente”⁸³.

Considero que el medio ambiente, es parte fundamental de convivencia de los seres vivos, en especial de los seres humanos, por lo que, se entiende por medio ambiente o medioambiente al entorno que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o la sociedad en su conjunto y comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que incluyen en la vida del ser humano y en las generaciones venidas, es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida sino que también abarca seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como elementos tan intangibles como la cultura. Como sustantivo, la palabra medio procede del latín médium (forma neutra); como adjetivo, del latín medius (forma masculina) entonces la palabra ambiente procede del latín ambiens, - ambientis y esta de ambere, rodear, estar ambos lados.

⁸³ DICCIONARIO DE MEDIO AMBIENTE, Real Academia Española URL Accedida el 22-02-2008

La expresión medio ambiente podría ser considerada una abundancia de contenido macro de la naturaleza, porque los dos elementos de dicha conceptualización, definen una estructura que tiene una acepción coincidente con la acepción por la cual, tienen cuando van juntos, por ello la importancia de su conjunción lo que significa el orden natural con que contamos los seres humanos en relación con la naturaleza. Sin embargo, ambas palabras por separado tienen otras acepciones y es el contexto el que permite su comprensión. Por ejemplo, otras acepciones del término ambiente indican un sector de la sociedad, como ambiente popular o ambiente aristocrático; o una actitud, como tener ambiente con los amigos.

“Gestión Ambiental o Gestión del Medio Ambiente es el conjunto de diligencias conducentes al manejo integral del sistema ambiental, dicho de otro modo e incluyendo el concepto de desarrollo sostenible o sustentable, es la estrategia mediante la cual se organizan las actividades antrópicas que afectan al medio ambiente, con el fin de lograr una adecuada calidad de vida, previniendo o mitigando los problemas ambientales”⁸⁴.

La gestión ambiental responde al cómo hay que hacer para conseguir lo planteado por el desarrollo sostenible, es decir, para conseguir un equilibrio adecuado para el desarrollo sostenible, es decir, para conseguir un equilibrio adecuado para el desarrollo económico, crecimiento de la población, uso racional de los recursos, la protección y conservación del ambiente, además abarca un concepto integrador superior al del manejo ambiental: de esta forma no solo están las acciones a ejecutarse por la parte operativa, sino también las directrices, lineamientos políticas formuladas desde los entes rectores, que terminan mediando la implementación.

⁸⁴ LOPEZ Victor a., DESCENTRALIZACION, GESTIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACION, Editorial Ecociencia, Quito – Ecuador, 2013, Pág. 45.

La calidad de la vida humana que se la entiende como el estado de vida social, económica, ambiental y de salud física y mental, que tienen los miembros de la comunidad para satisfacer sus necesidades de sobrevivencia física, intelectual, espiritual, social, ideológica y material, es lo que se sostiene como parte fundamental del sistema de gestión ambiental, especialmente cuando existen factores que incluyen de forma negativa al medio ambiente, considerados como impacto ambiental.

Impacto Ambiental, es la alteración que se produce en el ambiente cuando se lleva a cabo un proyecto o una actividad, las obras publicas como la construcción de una carretera, un pantano o un puerto deportivo; las ciudades; las industrias; una zona de recreo para pasear por el campo o hacer escalada; una granja o un campo de cultivo; cualquier actividad de estas tiene un impacto sobre el medio, que siempre será negativo, y que puede ser favorable o desfavorable para el medio.

“El Impacto Ambiental le corresponde a los organismos o autoridades medioambientales a las que les corresponde analizar el Estudio de Impacto Ambiental, en base a un estudio técnico, que determinará las condiciones y medidas que se deben tomar para proteger adecuadamente el ambiente y los recursos naturales, que es respaldada por la legislación ambiental, pues se considera impacto ambiental a la alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada, en términos simples el impacto ambiental es la modificación del ambiente ocasionadas por la acción del hombre o de la naturaleza”⁸⁵.

Considero que el impacto ambiental afecta de forma directa a los recursos naturales, los ecosistemas como la biodiversidad de una nación, ante ello se ve necesaria la participación del Estado, al tomar acciones que se centren en la

⁸⁵ Espinoza German “Fundamentos de la Evaluación de Impacto Ambiental”, Editorial del BID-Ecuador, Quito- Ecuador, 2011

evaluación de impacto ambiental, a través de procedimientos adecuados y eficaces, para la determinación del impacto ambiental de una actividad o proyecto, que se describa la actividad o proyecto que se pretende realizar, o de las modificaciones que se le introducirán, otorgado bajo juramento por el respectivo titular, cuyo contenido permite al organismo competente evaluar si su impacto ambiental se ajusta a las normas ambientales vigentes; para impedir o minimizar sus efectos significativamente adversos.

“Se hace una descripción de la Gestión Institucional de la calidad de los recursos naturales, frente a la naturaleza, así como del Ministerio del Ambiente, como autoridad ambiental a cargo de la cual está el compromiso de dirigir la gestión ambiental a través de políticas, normas e instrumentos de fomento y control para lograr el uso sustentable y la conservación del capital natural del Ecuador; de igual forma en lo referente al Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental (SDGA), entidad nacional”⁸⁶.

Conformada por las instituciones del Estado con competencia ambiental y con el apoyo e intervención de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, iniciar la gestión de los recursos naturales en sus jurisdicciones; ha de tomarse en cuenta los aspectos técnicos, operativos y administrativos, en que se analiza los componentes del manejo de la calidad de la naturaleza, desde los sistemas de monitoreo y vigilancia, predicción, control y prevención de la contaminación, evaluación y sistemas de información. En lo que respecta al marco social, se hace una descripción de los comportamientos y hábitos de la población que tienen respecto al tema de la calidad de los recursos naturales, adicionalmente, se describe de qué forma la comunidad debe estar involucrada en el tema sobre la prevención de la contaminación de los recursos naturales, y la conservación de estos, especialmente a través de la introducción del tema en algunas zonas donde la contaminación es ya un

⁸⁶ CASTRO N. Nelson A. Soc. Ab. “LA INSTITUCIONALIDAD ESTADAL Y LOS RECURSOS NATURALES EL MEDIO AMBIENTE”, Editorial Ediciones Legales, 2010, Pág. 90.

problema severo ya anunciado debido a varias molestias, afectaciones y riesgos sobre la salud y el ambiente.

“En relación a los aspectos económicos, fiscales y financieros, se hace necesario tomar en consideración un breve descripción de los indicadores económicos del país, así como la forma de financiamiento de los sistemas de monitoreo, vigilancia y control de la contaminación del medio ambiente como de la biodiversidad existentes; en que se detalla el Sistema de Derechos o Tasas (tarifas) por los servicios que presta el Ministerio del Ambiente, y por el uso y aprovechamiento de los bienes nacionales que se encuentran bajo su cargo y protección. De igual forma de los instrumentos económicos que se implementan en el país por medio de otros; en que los Ministerios y autoridades ambientales locales, así como otras instituciones no gubernamentales están frente al cumplimiento de la normativa legal, para su aplicación en forma eficaz y responsable”⁸⁷.

Es de mi criterio personal, que del análisis antes descrito, se concluye que a lo largo de los veinte y siete años durante los cuales el país ha iniciado una gestión de la calidad del ambiente como de los recursos naturales, principalmente mediante la implementación de sistemas de monitoreo, vigilancia de la contaminación a nivel nacional, aún tiene una débil injerencia; por el momento, a pesar del marco legal definido y en vigencia, el nivel de manejo de la calidad del ambiente, como de los ecosistemas y de la biodiversidad, que a través de programas y planes es limitado, se hace muy poco para la prevención y control de las emisiones contaminantes provenientes De varios sectores productivos y de servicios, muchos de los cuales son peligrosas tanto sobre la salud como del ambiente, y sus recursos en general.

⁸⁷ PALACIOS William, Ing., EL IMPACTO AMBIENTAL, Editorial Cumbre Andina, Cuenca, Ecuador, 2012, Pág. 23.

Existe una dinámica demostrada por las autoridades ambientales a nivel nacional sobre el tema del medio ambiente, que con la ejecución de varios proyectos en beneficio de proteger en medio ambiente y con la creación de programas y proyectos encaminados a la preservación del medio ambiente, se ha inducido a la búsqueda de superar las interposiciones en las competencias no delimitadas, en base de la voluntad política de varias autoridades que tomaron la decisión de aprovechar la sinergia de esfuerzos en alcance de un objetivo común, que es el mejorar la calidad de los recursos naturales como del medio ambiente y por ende la calidad de vida de los habitantes.

“La situación que hoy en día lleva al país hacia un ambiente Interinstitucional favorable para que la Gestión de la Calidad del Medio Ambiente, en su desarrollo de implementar en base al compromiso compartido de las instituciones relacionadas con el tema, ante ello la predisposición institucional fortalecida con la decisión del Ministerio del Ambiente, como autoridad ambiental nacional, para desarrollar políticas, estrategias y planes basados en la experiencia existencia a nivel nacional e internacional, coordinado el esfuerzo del país para que de aquí en adelante los procesos iniciados tengan además la sustentabilidad legal e institucional y que será basada en el compromiso, que consensuando entre todos los actores involucrados, e inclusive los que ingresarán como actores o coactares nuevos, se cumplirán todos los objetivos y fines tanto a nivel gubernamental, institucional y social”⁸⁸.

El presente diagnóstico se basa en la información de segunda mano recopilada en diferentes instituciones relacionadas con el sector de la calidad del medio ambiente, así como de la información proporcionada a través de las entrevistas personales y telefónicas a personas relacionadas con el tema, de entes públicos y privados, así como de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. En razón de lo expuesto, se agradece la colaboración de las personas que proporcionan el tiempo necesario y demostraron el interés

⁸⁸ PALACIOS Willan. Ing. EL IMPACTO AMBIENTAL EN EL ECUADOR Editorial Cumbre Andina Cuenca Ecuador, 2012. pág. 29

profesional y personal sobre el tema de gestión de la calidad del medio ambiente en el Ecuador, con la visión futurista de posible desarrollo sustentable y sostenible del país mediante un compromiso interinstitucional y multidisciplinario, finalmente ayudando con su apoyo hacer realidad el producto esperado del presente diagnóstico facilitada al Ministerio del Ambiente, para la futura definición de los lineamientos generales que permitirán establecer políticas de la calidad del medio ambiente.

“Gestión Ambiente, es el conjunto de políticas, normas, actividades operativas y administrativas de planeamiento, financiamiento y control estrechamente vinculadas, que deben ser ejecutadas por el Estado y la sociedad para garantizar el desarrollo sustentable y una óptima calidad de vida”⁸⁹.

El ámbito de la gestión ambiental ha sido muy dinámico en la última década en Ecuador, ubicándose como un aspecto cada vez más importante en las agendas de los gobiernos nacionales y locales y en las preocupaciones de los ciudadanos y de las organizaciones sociales, para una apreciación global de este proceso, se indican a continuación algunos avances y debilidades en el desarrollo reciente de la gestión ecuatoriana.

El vincular la participación social con una reflexión previa y adecuada de los problemas que se traducen en la conservación del medio ambiente, viene a constituir fortalezas que dentro de la gestión ambiental, la sociedad como actores son los llamados a mantener un control social relacionadas al ambiente y su conservación; por lo tanto la planificación en incidencia con las mancomunidades a partir de criterios técnicos y voluntad política, permite definir metas claras y cohesión interna; y, se consolida el trabajo mancomunado y el reconocimiento social incrementa el capital político de

⁸⁹ BUCHELI Franklin y Otros, Manual de Gestión Ambiental, Comisión de Gestión Ambiental Ministerio del Ambiente, UPC-PATRA, Quito-Ecuador, Pág. 56

espacios que se deben mantener de forma constante y que son parte de la gestión ambiental en el Ecuador.

“El Ecuador, cuyo territorio forma parte de varios de los ecosistemas más importantes del planeta y cuya población afronta los problemas propios de los países de vías de desarrollo, se ha visto afectado por los problemas ambientales mundiales y ha estado inmerso, desde su perspectiva, en parte de los procesos que los han generado. Sin embargo, al interior del país, son muchas las particularidades que han ido configurando los estilos de desarrollo a lo largo del tiempo y el perfil ambiental del Ecuador de nuestros días, la expansión de la economía ecuatoriana ha sido muy dependiente del sector externo, el desarrollo del país ha estado ligado a los ingresos obtenidos por la exportación de unos pocos productos agrícolas, del camarón y del petróleo, en las últimas décadas. La vulnerabilidad del sector externo, puesta de manifiesto en el persistente deterioro de los términos de intercambio, ha sido determinante en la economía nacional”⁹⁰.

De manera progresiva, las organizaciones, independientemente de su actividad, tamaño o ubicación geográfica, como la sociedad, tienen que cumplir con un mayor número de exigencias ambientales impuestas por la necesidad urgente de conservación del medio ambiente; por ello considero que resulta imprescindible el uso de herramientas que integren el medio ambiente en la gestión global del medio ambiente, por la preservación y conservación de la biodiversidad y la ecología que son parte fundamental del medio ambiente.

Que la identificación de aspectos e impactos, su análisis, seguimiento, control y minimización, constituyen factores importantes en la gestión ambiental del Ecuador, a través de monitoreo internos y de cumplimiento legal, para cumplir con los objetivos en materia ambiental, que se hallen enfocados hacia la

⁹⁰ BERMEO Noboa, Alejandro, DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR Director de Planificación del Ministerio del Ambiente, Editorial del MAE, Quito-Ecuador, 2012, pag 12.

minimización de los impactos ambientales y se encuentran plasmados mediante una gestión adecuada para el tratamiento de aspectos ambientales identificados.

8. METODOLOGÍA

8.1. Métodos

En el proceso de investigación socio-jurídico se aplicará el método científico, entendido como el camino a seguir para encontrar la verdad acerca de una problemática determinada. Es válida la concreción del método científico hipotético-deductivo, para señalar el camino a seguir en la investigación socio-jurídica propuesta; pues, partiendo de la hipótesis y con la ayuda de ciertas condiciones procedimentales, se procederá al análisis de las manifestaciones objetivas de la realidad de la problemática de la investigación, para luego verificar si se cumplen las conjeturas que subyacen en el contexto de la hipótesis, mediante la argumentación, la reflexión y la demostración.

El método científico aplicado a las ciencias jurídicas implica que determinare el tipo de investigación jurídica que queremos realizar; en el presente caso me propongo realizar una investigación socio-jurídica, que se concreta en una investigación del Derecho Social, tanto en sus caracteres sociológicos como dentro del sistema jurídico, esto es, relativa al efecto social que cumpla con la norma o el vacío de determinadas relaciones sociales o interindividuales, de modo concreto procurare establecer la importancia de que se establezca la garantía a un proceso eficaz que conlleve el que se instauren sanciones a quienes afecten el medio ambiente respecto de los contaminantes atmosféricos y se garantice el derecho del Buen Vivir.

8.2. Procedimientos y Técnicas.

Serán los procedimientos de observación, análisis y síntesis, los que requiere la investigación jurídica propuesta, auxiliados de técnicas de acopio técnico como el fichaje bibliográfico, como el documental, y de técnicas de acopio empírico, como la encuesta y entrevista. El estudio de casos en materia

ambiental, reforzada con la búsqueda objetiva sobre la problemática planteada; la investigación de campo se concretará a consultas de opinión a Abogados, así como de los funcionarios y empleados de la administración pública de las instituciones, entidades y organismos gubernamentales de la ciudad de Loja, previo muestreo poblacional de por lo menos treinta servidores públicos para la encuesta y cinco Abogados para la entrevista; en ambas técnicas se plantearán cuestionarios derivados de la hipótesis, cuyo procedimiento partirá de la determinación de las variables e indicadores; además se realizará el Estudio de Casos que corresponda, para su mejor comprensión y el cumplimiento de los objetivos, tanto general como específicos, la contratación de la hipótesis, y la fundamentación jurídica de la propuesta de reforma legal.

Los resultados de la investigación empírica se presentarán en tablas o centrogramas y en forma discursiva con deducciones derivadas del análisis de los criterios y datos concretos, que servirán para la verificación de los objetivos e hipótesis, para arribar a las conclusiones y recomendaciones.

9. CRONOGRAMA

AÑO 2014-2015

TIEMPO ACTIVIDADES	JUNIO JULIO	AGOSTO SEPTIEMB OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE ENERO	FEBRERO MARZO	ABRIL MAYO	JUNIO	JULIO
Selección y Definición del Problema Objeto de Estudio	X							
Elaboración del Proyecto de Investigación y Aplicación		X						
Desarrollo del Marco Teórico de la Tesis.			X	X				
Aplicación de Encuestas y Entrevistas.					X			
Verificación y Contrastación de Objetivo e Hipótesis.					X			
Planeamiento de Conclusiones y Recomendaciones						X		
Presentación del Borrador de la Tesis							X	
Presentación del Informe Final							X	
Sustentación y Defensa de la Tesis Grado Oral								X

10. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

10.1. Recursos Económicos

- Investigador
- Director de Tesis
- **Entrevistados:** Profesionales del Derecho, Abogados y Doctores en Jurisprudencia; Funcionarios y Judiciales, en un total de 5
- **Encuestados:** Profesionales del Derecho, Abogados y Doctores en Jurisprudencia; Funcionarios Judiciales, en un total de 30.

10.2. Recursos Materiales y Costos

ITEMS	VALOR
Bibliografía - Libros	250,00
Material de Escritorio	200,00
Materiales- Hojas	150,00
Levantamiento de Textos	250,00
Imprevistos	200,00
Movilización y Manutención	500,00
TOTAL	1550,00

10.3. Financiamiento

Los gastos presentados en el presente Trabajo de Investigación los Financiare con recursos propios, que equivale a la suma de mil quinientos cincuenta dólares americanos (1550,00) que serán cubiertos en su totalidad por la postulante o autora.

11. BIBLIOGRAFIA BÁSICA

- Barcos J. Santiago Dr. “Conociendo a la Administración Pública”, Universidad Pontificia Católica del Ecuador, Editorial Don Bosco, Quito – Ecuador, Año 2002.
- Constitución de la República del Ecuador. Referéndum 2008
- Marco Marcelo Cadena Crespo, Garantías Ambientales en el Ecuador Agosto 2002
- Cabanellas Guillermo. Diccionario de Derecho Usual Tomos I.
- Carlos H. Pareja Ab. Derecho Ambiental. Universidad Central del Ecuador, Editorial UCE Año 2006.
- Freire Patiño Jaime Alfredo. Dr. Eco. “La Administración Ambiental en el Ecuador” Universidad Santiago de Guayaquil, Coordinador Académico del Área de Derecho Administrativo- USDG Año 2009.
- Ley de Gestión Ambiental; Corporación de Estudios y Publicaciones 2013
- www.derechoecuador.com
- www.legal.com
- www.edicioneslegales.com
- www.senplades.gob.ec
- www.dnt.org.ec



UNIVERSIDA NACIONAL DE LOJA
AREA JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DERECHO

TEMA: “NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER SANCIONES A QUIENES CONTAMINAN LA ATMOSFERA Y VIOLENTAN EL DERECHO AL BUEN VIVIR.”

Señor Abogado y/o Funcionario del Ministerio del Ambiente, reciba un cordial saludo de una egresada de la Universidad Nacional de Loja - Carrera de Derecho. La presente encuesta tiene como finalidad realizar un estudio teórico, jurídico y crítico a la Ley de Gestión Ambiental respecto a los emisores de contaminantes atmosféricos, para demostrar la carencia de sanciones administrativas, operativas y económicas, y proponer reformas que garanticen el Régimen del Buen Vivir. Por el tiempo brindado y la información oportuna le agradezco.

Sírvase contestar las siguientes interrogantes:

1. ¿Considera Usted, qué dentro de la Ley de Gestión Ambiental las gestiones de prevención por las Empresas Públicas y Privadas garantizarían derechos del Buen Vivir? SI () NO ()

Por

qué?.....

.....

2. ¿Cree Usted, qué existe la necesidad de garantizar la vida de los seres vivos en las zonas de impacto ambiental por la influencia de los agentes contaminantes al medio ambiente? SI () NO ()

Por

qué?.....

.....

3. ¿Considera Usted, qué la falta de un procedimiento coherente de control ambiental a los contaminantes atmosféricos, impide el desarrollo sustentable de los seres vivos en el país? SI () NO ()

Por

qué?-

.....

.....

.....

.....

4. ¿Considera Usted, qué en la difusión de las actividades, administrativas operativas y económicas orientadas al cumplimiento de los sistemas de calidad de aire, por el control de la atmósfera frente a los agentes contaminantes debería ser más eficaz?

SI () NO ()

Por
qué?.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Considera Usted que debe sancionarse a quienes contaminan el aire con contaminantes atmosféricos, que pongan en peligro la salud y la vida de los seres humanos, y atente contra el Medio Ambiente en el Ecuador? SI () NO ()

Por
qué?.....
.....
.....
.....

6. ¿Cree Usted procedente la necesidad de reformar la Ley de Gestión Ambiental, con la finalidad de establecer sanciones a quienes contaminan la atmósfera y violenta el derecho al buen vivir en el Ecuador?

SI () NO ()

¿Qué reformas plantearía Ud.?

-
.....
-
.....
-
.....

ÍNDICE

PORTADA	I
CERTIFICACIÓN	II
AUTORÍA	III
CARTA DE AUTORIZACIÓN	IV
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTO	VI
1. TÍTULO.....	1
2. RESUMEN	2
ABSTRACT	5
3. INTRODUCCIÓN	7
4. REVISIÓN DE LITERATURA	9
5. MATERIALES Y MÉTODOS	90
6. RESULTADOS	93

7. DISCUSIÓN	107
8. CONCLUSIONES.....	112
9. RECOMENDACIONES	115
9.1 PROPUESTA DE REFORMA JURÍDICA.....	118
10. BIBLIOGRAFÍA	133
11. ANEXOS	134
INDICE	161